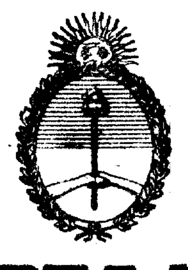
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.924 AÑO XCIV A 0,05

Buenos Aires, miércoles 7 de mayo de 1986

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3 38
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparezcan en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en la pág. 2)



DECRETOS

OBRAS VIALES

Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad para encomendar, la ejecución del estudio y proyecto de la obra Acceso Oeste a la Capital Federal - Tramo: Avenida General Paz - Arroyo Morón.

DECRETO

Nº 611

Bs. As., 22|4|86

VISTO el Expediente Nº 7.222-V-1984 del registro de la Dirección Nacional de Vialidad, por el que la mencionada repartición solicita autorización para encomendar, mediante previo concurso de firmas consultoras proyectistas, la ejecución del estudio y proyecto de la obra Acceso Oeste a la Capital Federal, Tramo: Avenida General Paz-Arroyo Morón; y

CONSIDERANDO:

Que resulta más conveniente encarar los trabajos correspondientes a la referida obra con sujeción al régimen establecido por la Ley Nº 13.064, en lugar de llevarla a cabo por el sistema de peaje.

Que a tales fines se hace necesario reducir en forma drástica el volumen de obras a realizar, con el objeto de que puedan materializarse los ocho kilómetros quinientos metros (8.5 Km.), faltantes a un costo mínimo.

Que dicha circunstancia torna aconsejable modificar la concepción de la obra que se comenta, con la finalidad de reducir sensiblemente su monto contractual, eliminando al efecto las restricciones de peaje originariamente previstas, habida cuenta de que aquélla no se ejecutará por concesión de obra pública.

Que para concretar el propósito enunciado, la Dirección Nacional de Vialidad propone que se realice un estudio y proyecto definitivo del mencionado Acceso Oeste que permita su ejecución por etapas, de modo de dotarlo de las peculiaridades de una autopista.

Que dicho estudio debe en una etapa previa a la realización del proyecto final definir cuáles son las características más convenientes para la obra proyectada así como los plazos constructivos y los costos resultantes.

Que las alternativas a considerar deben incluir, como mínimo, el de la autopista construida a nivel, con pasos a diferente nivel para las calles transversales, además de la modificación al proyecto actual de autopista sobreelevada y siguiendo las pautas de proyectos fijadas por la Dirección Nacional de Vialidad.

Que dado que la mencionada repartición no cuenta en su plantel con suficiente personal especializado para hacerse cargo de la referida tarea en un plazo razonablemente corto, solicita se le otorgue la autorización pertinente para llevar a cabo la selección de firmas especializadas, mediante el correspondiente llamado a concurso de acuerdo al cronograma adjunto.

Que la presente medida se dicta con carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 1º, punto c), del Decreto Nº 983|85, modificado por su similar Nº 2.256|85 y en uso de las atribuciones que emergen del Artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad, con carácter de excepción a lo dispuesto en el Artículo 1º, punto c), del Decreto número 983|85, modificado por su similar Nº 2.256|85, a llamar a concurso para la selección de firmas consultoras, a fin de realizar los estudios de evaluación de alternativas y proyectos, correspondientes a ocho



kilómetros quinientos metros (8,5 Km.) faltantes de la obra Acceso Oeste a la Capital Federal, tramo: Avenida General Paz-Arroyo Morón, conforme al cronograma adjunto que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — La Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, juntamente con la Dirección Nacional de Vialidad, analizará y evaluará la documentación del concurso y seleccionará la presentación más conveniente, teniendo en cuenta la concepción del proyecto, la metodología presentada y los antecedentes de la firma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

Nota: El Cronograma Adjunto, no se publica.

SUMARIO

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Desígnanse Vocales de su Directorio.

DECRETO
Nº 639

Bs. As., 30/4/86

VISTO lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los Licenciados D. Mario Angel Berdes (L.E. Nº 4.169.167); D. Francisco Ernesto Díaz Trepat (L.E. Nº 4.409.564), y el Ingeniero D. Eduardo Alberto Fernández (M.I. Nº 4.308.386) han presentado las renuncias a los cargos de Vocales del Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares, para los que fueran designados por Decretos Nº 431 del 31 de enero de 1984 y Nº 2.582 del 27 de agosto de 1984.

Que dichas renuncias han sido aceptadas por Resolución Nº 351, de fecha 9 de abril de 1986, del Señor Secretario de Producción para la Defensa.

Que resulta necesario proceder a la integración del Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares conforme a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 2º de la Ley Nº 22.119, el artículo 7º de la Ley Nº 23.023 y las atribuciones conferidas por el inciso 1º del artículo 86 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse Vocales del Directorio de la Dirección General de Fabricaciones Militares a los Señores Licenciado D. Jorge Alfredo Lupano (D.N.I. Nº 10.132.242) Ingeniero D. Manuel Héctor García (L.E. Nº 5.114.545), y Coronel (RE) D. José María Tisi Baña (L.E. Nº 4.432.295).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Germán López

LEY DE MINISTERIOS

Derógase el Decreto Nº 838/85 por el que se modificara la organización de la Secretaría de Información Pública.

DECRETO
Nº 640

Bs. As., 30/4/86

VISTO el Decreto Nº 838 de fecha 10 de mayo de 1985 por el cual se modifica la organización de la Secretaría de Información Pública adecuándola a las necesidades vigentes de aquella fecha, y

CONSIDERANDO:

Que han concluido los objetivos que en aquel momento dieron apertura a la citada Secretaría en dos Subsecretarías.

Que como consecuencia de lo expresado la Secretaría ha encauzado sus misiones y funciones conforme a las pautas originales del Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983.

Que atento a lo expresado y consustanciada con las normas de contención del gasto público recomendadas por el Superior Gobierno, es innecesario el mantenimiento de dichas Subsecretarías.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 838 de fecha 10 de mayo de 1985 mediante el cual se procedió a la creación de las Subsecretarías de Estudios y Proyectos y Operativa en la Secretaría de Información Pública.

Art. 2º — Restitúyense los alcances del Artículo 1º del Decreto Nº 15 de fecha 10 de diciembre de 1983 de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE LA NACION
IV — Secretaría de Información Pública
— Subsecretaría de Información Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Subsecretario de Información Pública.

DECRETO
Nº 641

Bs. As., 30/4/86

VISTO el Artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 640 de fecha 30 de abril de 1986, se procede a la readecuación de la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Información Pública adaptándola a fin de satisfacer las exigencias actuales.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, Subsecretario de Información Pública al señor D. Néstor Florentino Rodríguez Cros (M. I. Nº 5.043.156).

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 839 de fecha 10 de mayo de 1985.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Autorízaselo a diferir el cumplimiento de la limitación emergente del Decreto Nº 930/85.

DECRETO
Nº 563

Bs. As., 22/4/86

VISTO el artículo 5º, punto III, del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que la insuficiencia de la dotación de personal administrativo y de servicios generales con que cuenta el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para llevar a cabo las tareas específicas inherentes a su jurisdicción, le obliga a continuar la realización de servicios fuera de los horarios habituales de labor en un nivel similar al que mantuviera durante el año 1985 para no entorpecer el desarrollo de su gestión.

Que, si bien por Decreto Nº 376 del 13 de marzo de 1986 se aprobó la actualización de la estructura orgánica del citado Departamento de Estado, su implementación demandará aún un lapso, ya previsto en el citado acto, de noventa (90) días a partir de esa fecha, al solo efecto de realizar las promociones que pudiere corresponder.

Que, por las fundamentaciones expuestas, procede diferir el cumplimiento de la limitación emergente del artículo 1º del Decreto Nº 2.326 para el citado Ministerio, para ser aplicada a partir del 1º de julio de 1986.

Que compete al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la medida propuesta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 1º) de la Constitución Nacional.

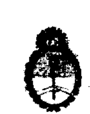
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a diferir para su jurisdicción el cumplimiento de la limitación establecida en el artículo 5º, punto III, del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Nº 2.326 de fecha 4 de diciembre de 1985, para ser aplicada a partir del día 1º de julio de 1986.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Elévase de nivel a la Aduana de Jujuy.

RESOLUCION
RGADOM
Nº 1.028

Bs. As., 30/4/86

VISTO que razones operativas aconsejan elevar a nivel de 2da. categoría a la Aduana de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar la Estructura Orgánica Funcional asignando a la dependencia mencionada el plantel de personal mínimo indispensable para el correcto desempeño de sus funciones;

Que la asignación de cargos que demande tal situación debe resolverse mediante la compensación de los existentes, sin alterar la dotación aprobada por Resolución Nº 2.943/83;

Que en uso de las facultades conferidas por los artículos 6º, inc. d) de la Ley Nº 22.091 y 23, inc. u) de la Ley Nº 22.415.

Por ello,

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Asignar a la Aduana de Jujuy el nivel de 2da. categoría.

Art. 2º — Aprobar la Dotación y Descriptivo de Cargos que se agregan como Anexo I a la presente.

Art. 3º — Autorizar la sustitución en el Manual MA-EOAA 001 de las páginas 3 del Anexo III; 17, 18, 20, 21, 27, 36 y 40 del Anexo IV y 24, 30, 38, 39, 49, 41, 12, 43, 72 y 73 del Anexo V que se agregan como Anexos A, B y C a la presente, lo que se realizará a través de la División Organización y Métodos.

Art. 4º — Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Control y el Departamento Recursos Humanos. Dése intervención a la delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas destacada ante este Organismo. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Publíquese sin Anexos por Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional solamente con los Anexos I y A. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Dase por cumplida la obligación impuesta a la firma F.A.C.A. Sociedad Anónima, para los años del período 1979/85.

RESOLUCION
Nº 248

Bs. As., 2/5/86

VISTO el expediente ex M.I.M. número 16.198/74 corresponde 1, en el que la firma F.A.C.A. Sociedad Anónima, beneficiaria del contrato de promoción aprobado por el Decreto número 2.853 del 16 de noviembre de 1976, modificado por la Resolución ex S.S.D.I. número 192 del 23 de setiembre de 1981, para una planta industrial destinada a la producción de carbón activado, con localización en la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, solicita la reducción del volumen mínimo de producción establecido en el Punto Segundo de las Cláusulas Particulares del referido contrato, y

CONSIDERANDO:

Que, para las obligaciones establecidas en el Decreto número 2.853/76, se registran incumplimientos del plan mínimo de producción para los años del período 1979/85.

Que durante los dos primeros años de explotación del proyecto, la firma ha dado cumplimiento a sus obligaciones.

Que a partir del tercer año (1979) la empresa mantuvo un nivel de actividad inferior a los compromisos asumidos.

Que la empresa funda sus incumplimientos en la reducción en el consumo del mercado interno por ingreso de productos importados a precios inferiores y la pérdida de competitividad para las exportaciones ocasionada por el bajo tipo de cambio.

Que con el objeto de evitar dichas circunstancias, la firma solicita que el volumen mínimo de producción sea fijado en mil cien (1.100) toneladas anuales, para el año 1979 y siguientes.

Que, de acuerdo con el temperamento expresado, sólo se observaría un incumplimiento real para los años 1980/82, dado que el resto de los años el volumen de producción superó el mínimo solicitado.

Que del análisis practicado por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge opinión favorable para acceder a lo solicitado por la empresa.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ex Secretaría de Industria ha tomado intervención de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549, considerando viable la modificación de la obligación impuesta y la justificación de los incumplimientos, en virtud de las razones alegadas por la firma y lo dispuesto en los artículos 8º 16 de la Ley 21.608.

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, se dicta la presente en virtud de lo establecido en los artículos 8º y 16 de la Ley 21.608.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior Resuelve:

Artículo 1º — Dáse por cumplida, con los volúmenes de producción efectivamente realizados, la obligación impuesta a la firma F.A.C.A. Sociedad Anónima por el Punto Segundo de las Cláusulas Particulares del Contrato de Promoción aprobado por el Decreto número 2.853/76, para los años del período 1979/85.

Art. 2º — Modifícase la obligación establecida por el Punto Segundo de las Cláusulas Particulares del referido contrato, correspondiente al volumen mínimo de producción anual exigible, el que queda fijado en mil cien toneladas (1.100 tn.) para el tercer año y siguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

SECRETARIA DE ENERGIA

TARIFAS

Autorízase a Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima e Hidronor Sociedad Anónima aplicar nuevos cuadros tarifarios.

RESOLUCION Nº 151

Bs. As., 4/4/86

VISTO el Expediente Nº 693.716/82 del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que la insuficiencia de las tarifas vigentes para cubrir los actuales costos de las Empresas, hacen indispensable un ajuste de las mismas.

Que las circunstancias no permiten obtener una recuperación total, haciendo necesario recurrir a ajustes parciales.

Que es conveniente mantener bonificaciones especiales transitorias para los pequeños y medianos consumos residenciales, como así también al consumo por servicios de riego y de aguas corrientes con extracción por bombeo.

Que a los fines de promover el desarrollo en zonas marginales, es necesario mantener un régimen tarifario adecuado para las mismas, que facilite alcanzar los fines perseguidos.

Que es necesario actualizar las tarifas por el suministro a entes distribuidores encuadrados en el régimen establecido por Resolución MOySP Nº 1.185/83.

Que los ajustes señalados comprenden los servicios públicos de electricidad que prestan las Empresas Agua y Energía Sociedad del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima, y el suministro de Hidronor Sociedad Anónima a la Administración Provincial de Energía de La Pampa.

Que la Secretaría de Energía está facultada en virtud del Decreto Nº 1.283/85 a fijar las tarifas eléctricas y las correspondientes normas de aplicación.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Economía han tenido intervención previa favorable.

Por ello,

El Secretario de Energía Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima e Hidronor Sociedad Anónima a aplicar los cuadros tarifarios que, agregados forman parte integrante de la presente resolución, desde la facturación que incluya fechas de lectura de medidores posteriores a la cero hora del 5 de abril de 1986.

Art. 2º — Los usuarios de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado encuadrados en el régimen de la Resolución MOySP Nº 1.185/83, los usuarios de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima encuadrados en el inciso 7º de la Tarifa Nº 4 del régimen establecido por Resolución MOySP Nº 478/83 y las entidades cooperativas usuarias de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima, prestatarias del servicio de agua corriente a partir de su extracción por bombeo, tendrán descuentos provisionales que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — Notifíquese a las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima e Hidronor Sociedad Anónima; dése a conocimiento de las gobernaciones de las provincias de: Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y a las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires, y de los Partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Cañuelas, Coronel Brandsen, Ensenada, Esteban Echeverría, Escobar, Florencio Varela, General Las Heras, General Sarmiento, General Rodríguez, General San Martín, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, La Matanza, Magdalena, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Vicente, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Nacional de Energía Eléctrica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sİorani

ANEXO

1) **AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO**, aplicará a los usuarios encuadrados en el régimen establecido por Resolución MOySP Nº 1.185/83 los siguientes descuentos provisionales:

a) A la proporción que en su importe neto total facturado tiene la que corresponde al servicio residencial, según el último balance de acuerdo a la fórmula $P = 0{,}16\,f$. Donde "f" es la relación del importe neto residencial facturado por cada distribuidor respecto del importe total.

b) A la proporción que en el consumo neto total le corresponda al servicio para riego agrícola, según la última declaración efectuada por el usuario, de acuerdo a la fórmula $P = 0{,}27 \cdot R$. Donde "R" es la relación de la cantidad de energía para riego que declare facturar el usuario respecto del consumo neto total.

c) La facturación por el suministro al sistema de distribución en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza tendrá un descuento del cuarenta (40) por ciento.

2) **SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA**, aplicará los siguientes descuentos provisionales:

a) Los usuarios encuadrados en el inciso 7º de la Tarifa Nº 4 del régimen establecido por Resolución MOySP Nº 478/83, tendrá un descuento adicional de carácter provisional aplicable sobre el importe neto total facturado una vez deducido el 19 % que tome en cuenta la proporción que en su importe total tiene la que corresponde al servicio residencial según el último balance de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Descuento adicional} = 26{,}2\,\% \; \frac{\text{facturación residencial}}{\text{facturación total}}$$

b) Las entidades cooperativas constituidas y autorizadas a funcionar como tales, que resulten prestatarias del servicio de aguas corrientes, a partir de su extracción por bombeo, gozarán de una bonificación con carácter transitorio del catorce (14) por ciento del importe neto total facturado. Esta bonificación sólo será de aplicación respecto de los consumos afectados al servicio señalado, con exclusión total de todo otro, cuya prestación también tengan a su cargo dichas entidades.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR SEGBA S.A.

	Unidad	Importe a partir de 5/4/86
Tarifa Nº 1 (Pequeños consumos) *		
Cargo fijo con derecho a 40 kwh/bim.	₳ por bim.	3,237
Los siguientes 460 kwh/bim.	₳ por kwh	0,047515
Los siguientes 150 kwh/bim.	₳ por kwh	0,061752
Excedente de 650 kwh/bim.	₳ por kwh	0,072914
Tarifa Nº 2 (Medianos consumos)		
Por capacidad de suministro	₳/módulo y bim.	4,035
Por la energía superando la corriente tope correspondiente al escalón	₳ por kwh	0,053612
Por la energía superando la corriente el tope correspondiente al escalón	₳ por kwh	0,085956
Tarifa Nº 3 (Alumbrado Público)		
Servicio total:		
Lámpara de 100 w	₳ por mes	2,910
Por cada ± 1 w	₳ por mes	0,011333
Lámpara de 100 w por cada ± 100H/año	₳ por mes	0,022785
Servicio parcial	₳ por kwh	0,041030
— Cargo fijo con derecho a 40 kwh/bim. tendrá un descuento del		47,4
— Los siguientes 110 kwh/bim. tendrán un descuento del:		43,1
— Los siguientes 130 kwh/bim. tendrán un descuento del:		11,1
— Los siguientes 70 kwh/bim. tendrán un recargo del:		51,6
— Los siguientes 80 kwh/bim. tendrán un recargo del:		73,4
Tarifa Nº 4 (Grandes consumos)		
Por capacidad de suministro equivalente		
—En baja tensión		
Primeros 50 kw	₳/kw y mes	7,557
Excedente de 50 kw	₳/kw y mes	4,573
—En media tensión **	₳/kw y mes	3,445
—En alta tensión	₳/kw y mes	2,577
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor		
En baja tensión	%	60
En media tensión	%	50
En alta tensión	%	50
Por consumo de energía		
—En baja tensión		
Período horas restantes	₳ por kWh	0,023698
Período valle nocturno	₳ por kWh	0,15921
Período horas de punta	₳ por kWh	0,041121
—En media tensión **		
Período horas restantes	₳ por kWh	0,019612
Período valle nocturno	₳ por kWh	0,013820
Período horas de punta	₳ por kWh	0,036463
—En alta tensión		
Período horas restantes	₳ por kWh	0,017729
Período valle nocturno	₳ por kWh	0,013914
Período horas de punta	₳ por kWh	0,033880
Recargo por entrega en corriente continua		0,004547
Por la energía reactiva inductiva		
—Bonificaciones por Tg Ø menor de 0,60 por la energía reactiva inductiva en defecto del 60 % de la energía activa	₳ por kVArh	0,003476
—Recargo por Tg Ø mayor de 0,63 por la energía reactiva inductiva en exceso del 63 % de la energía activa		
—En baja tensión	₳ por kVArh	0,022108
—En media tensión **	₳ por kVArh	0,018309
—En alta tensión	₳ por kVArh	0,011125
Descuento inciso 7 (todo el consumo)	%	19
Servicio de Rehabilitación		
Por cada servicio	₳	1,96
Conexiones Domiciliarias		
Inciso 1) Previo a la conexión de sus instalaciones, los usuarios deberán abonar a SEGBA S.A. el importe que corresponda en el concepto de Conexión Domiciliaria según el cuadro siguiente:		
—Costo de conexiones domiciliarias		
a) Conexiones comunes por usuario		
Aéreas monofásicas	₳	31,99
Subterráneas monofásicas	₳	98,72
Aéreas trifásicas	₳	65,74
Subterráneas trifásicas	₳	110,14
b) Conexiones especiales por usuarios		
Aéreas monofásicas	₳	45,97
Subterráneos monofásicas	₳	170,01
Aéreas trifásicas	₳	90,74
Subterráneas trifásicas	₳	181,21

(*) Bonificaciones: Las facturas a usuarios residenciales encuadrados en el inciso 4 de la tarifa Nº 1 con consumos menores de 430 kwh/bim., tendrán las bonificaciones que surgen de los siguientes descuentos y recargos:

** Media Tensión: comprende las siguientes tensiones: 33- 27,5- 20- 13,2- 6,875 y 6,5 kV.

	Unidad	Importe a partir de 5/4/86
c) Conexión aérea complementarias Adaptación de monofásica a trifásica		51,88

Inciso 2) No obstante regirán los siguientes casos especiales:

a) Para las conexiones residenciales que comprenden hasta cuatro unidades de vivienda se aplicará el importe que resulte de multiplicar el quinto (1/5) del costo de la conexión correspondiente por el número de unidades comprendidas.

b) Para el caso de prestaciones encuadradas en la Tarifa Nº 1 con una potencia instalada de hasta 2 kW, con excepción de los servicios residenciales definidos en el inciso 4, se aplicará un quinto (1/5) del costo de la conexión que corresponda

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR HIDRONOR SOCIEDAD ANONIMA

PROVINCIA DE LA PAMPA

	Unidad	Importe a partir de 5/4/86
132 kV o más		
Cargo fijo mensual por kW	₳	2,78277
Consumo mensual en horas de pico	₳/kWh	0,00644
Consumo mensual en horas de valle	₳/kWh	0,00522
Consumo mensual en las horas restantes	₳/kWh	0,00563

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISTRIBUIDORES ENCUADRADOS EN EL REGIMEN DE LA RESOLUCION MOySP Nº 1.185/83

	Unidad	Importe a partir de abril de 1986
PROVINCIA DE RIO NEGRO		
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	₳	1,84600
Consumo mensual en horas de pico	₳/kwh	0,00484
Consumo mensual en horas de valle	₳/kwh	0,00370
Consumo mensual en las horas restantes	₳/kwh	0,00421
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	₳	2,05950
Consumo mensual en horas de pico	₳/kwh	0,00494
Consumo mensual en horas de valle	₳/kwh	0,00377
Consumo mensual en las horas restantes	₳/kwh	0,00425
PROVINCIA DEL NEUQUEN		
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	₳	1,70790
Cosumo mensual en horas de pico	₳/kwh	0,00447
Consumo mensual en horas de valle	₳/kwh	0,00343
Consumo mensual en las horas restantes	₳/kwh	0,00390
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	₳	1,90380
Consumo mensual en horas de pico	₳/kwh	0,00457
Consumo mensual en horas de valle	₳/kwh	0,00351
Consumo mensual en las horas restantes	₳/kwh	0,00393
PROVINCIAS DE CORRIENTES, CHACO Y FORMOSA		
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	₳	4,34510
Consumo mensual en horas pico	₳/kwh	0,01210
Consumo mensual en horas de valle	₳/kwh	0,00932
Consumo mensual en las horas restantes	₳/kwh	0,01031
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	₳	4,62140
Consumo mensual en horas pico	₳/kwh	0,01249
Consumo mensual en horas de valle	₳/kwh	0,00968
Consumo mensual en las horas restantes	₳/kwh	0,01067
PROVINCIAS RESTANTES (GENERAL) EXCEPTO CHUBUT		
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	₳	4,34510
Consumo mensual en horas pico	₳/kwh	0,01014
Consumo mensual en horas de valle	₳/kwh	0,00753
Consumo mensual en las horas restantes	₳/kwh	0,00863
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	₳	4,62140
Consumo mensual en horas pico	₳/kwh	0,01063
Consumo mensual en horas de valle	₳/kwh	0,00820
Consumo mensual en las horas restantes	₳/kwh	0,00898
PROVINCIA DEL CHUBUT		
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	₳	2,77530
Consumo mensual en horas pico	₳/kwh	0,00655
Consumo mensual en horas de valle	₳/kwh	0,00513
Consumo mensual en las horas restantes	₳/kwh	0,00568
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	₳	2,96110
Consumo mensual en horas pico	₳/kwh	0,00682
Consumo mensual en horas de valle	₳/kwh	0,00554
Consumo mensual en las horas restantes	₳/kwh	0,00601

PROVINCIA: LA RIOJA, SANTIAGO DEL ESTERO y TUCUMAN

	Unidad	Importe a partir de abril de 1986
TARIFA Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kwh mensuales	₳	0,74150
Siguientes 80 kwh mensuales	₳/kwh	0,01252
Excedente de 100 kwh mensuales	₳/kwh	0,04891

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) hasta [illegible] kwh/mes inclusive, tendrán un descuento del [illegible] sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente.

	Unidad	Importe a partir de abril de 1986
TARIFA Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	₳	1,35360
Primeros 250 kwh mensuales	₳/kwh	0,05660
Excedente de 250 kwh mensuales	₳/kwh	0,06743
TARIFA Nº 2-B		
Cuota fija mensual por suministro	₳	1,35360
Primeros 250 kwh mensuales	₳/kwh	0,04110
Excedente de 250 kwh mensuales	₳/kwh	0,04897
TARIFA Nº 3		
Sin reposición de lámpara	₳/kwh	0,05476
Con reposición de lámpara incandescente	₳/kwh	0,06743
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	₳/kwh	0,07358
Con reposición lámpara vapor de mercurio	₳/kwh	0,07912
Con reposición lámpara vapor de sodio	₳/kwh	0,11690
TARIFA Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	₳	1,35360
Primeros 250 kwh mensuales	₳/kwh	0,04843
Excedente de 250 kwh mensuales	₳/kwh	0,05769
TARIFA Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	1,88270
Primeros 100 kwh/kw o fracción	₳/kwh	0,03285
siguiente 100 kwh/kw o fracción	₳/kwh	0,02744
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	₳/kwh	0,02461
Excedente de 400 kwh/kw o fracción	₳/kwh	0,01452
TARIFA Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kv o fracción de capacidad de suministro	₳	4,10990
Todo el consumo mensual	₳/kwh	0,01035
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	4,34370
Todo el consumo mensual	₳/kwh	0,01072
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	4,57750
Todo el consumo mensual	₳/kwh	0,01109
TARIFA Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	3,86380
Todo el consumo mensual	₳/kwh	0,00996
RECARGO POR TRANSFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	0,23380
Todo el consumo mensual	₳/kwh	0,00037

RECARGOS SEGUN ART. 1º) RESOLUCION M.E. Nº 1.063/78

Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) ₳ 5, y ₳ 3, según se haya retirado o no el medidor.

Descuentos según Punto 23, Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98/76: D=0

PROVINCIA DE MENDOZA

	Unidad	Importe a partir de abril de 1986
TARIFA Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	4,10990
Todo el consumo mensual	₳/kwh	0,01035
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	4,34370
Todo el consumo mensual	₳/kwh	0,01072
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	4,57750
Todo el consumo mensual	₳/kwh	0,01109
TARIFA Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	3,86380
Todo el consumo mensual	₳/kwh	0,00996
RECARGO POR TRANSFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	0,23380
Todo el consumo mensual	₳/kwh	0,00037

Descuento según Punto 23 - Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98/76 D=0

PROVINCIAS: BUENOS AIRES (Zona Litoral) y SANTA FE

	Unidad	Importe a partir de abril de 1986
TARIFA Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	₳	1,35360
Primeros 250 kwh mensuales	₳/kwh	0,05660
Excedente de 250 kwh mensuales	₳/kwh	0,06743
TARIFA Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	1,88270
Primeros 100 kwh/kw o fracción	₳/kwh	0,03285
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	₳/kwh	0,02744
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	₳/kwh	0,02461
Excedente de 400 kwh/kw o fracción	₳/kwh	0,01452

	Unidad	Importe a partir de abril de 1986
TARIFA Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	A	3,86380
Todo el consumo mensual	A/kwh	0,00998
RECARGO POR TRANSFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	A	0,23380
Todo el consumo mensual	A/kwh	0,00037

Descuento según Punto 23 - Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98/76 D=0

PROVINCIAS: CATAMARCA, JUJUY, SALTA, ENTRE RIOS, SAN JUAN y SANTA CRUZ

	Unidad	Importe a partir de abril de 1986
TARIFA Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	A	3,86380
Todo el consumo mensual	A/kwh	0,00[illegible]
RECARGO POR TRANSFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	A	0,23380
Todo el consumo mensual	A/kwh	0,00037

Descuento según Punto 23 - Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98/76 D=0

PROVINCIAS: CORRIENTES Y CHACO

	Unidad	Importe a partir de abril de 1986
TARIFA Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	A	3,86380
Todo el consumo mensual	A/kwh	0,01070
RECARGO POR TRANSFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	A	0,23380
Todo el consumo mensual	A/kwh	0,00037

Descuento según Punto 23 - Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98/76 D=0

PROVINCIA DEL CHUBUT

	Unidad	Importe a partir de abril de 1986
TARIFA Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	A	2,58410
Todo el consumo mensual	A/kwh	0,00647
RECARGO POR TRANSFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	A	0,15266
Todo el consumo mensual	A/kwh	0,00030

Descuento según Punto 23 - Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98/76 D=0

PROVINCIA DE FORMOSA

	Unidad	Importe a partir de abril de 1986
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kWh mensuales	₳	0,74150
Siguientes 80 kWh mensuales	₳/kWh	0,01352
Excedente de 100 kWh mensuales	A/kWh	0,04501

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) hasta 100 kWh/mes inclusive, tendrán un descuento del 10 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente.

	Unidad	Importe a partir de abril de 1986
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	₳	1,35360
Primeros 250 kWh mensuales	₳/kWh	0,05660
Excedente de 250 kWh mensuales	₳/kWh	0,06743
Tarifa Nº 2-E		
Cuota fija mensual por suministro	₳	1,35360
Primeros 250 kWh mensuales	₳/kWh	0,04110
Excedente de 250 kWh mensuales	₳/kWh	0,04897
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	₳/kWh	0,05476
Con reposición de lámpara incandescente	₳/kWh	0,06743
Con rep. lám. mezcladora o fluorescente	₳/kWh	0,07358
Con reposición lámpara vapor de mercurio	₳/kWh	0,07912
Con reposición lámpara vapor de sodio	₳/kWh	0,11690
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	₳	1,35360
Primeros 250 kWh mensuales	₳/kWh	0,04843
Excedente de 250 kWh mensuales	₳/kWh	0,05769
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	₳	1,88270
Primeros 100 kWh/kW o fracción	₳/kWh	0,03285
Siguientes 100 kWh/kW o fracción	₳/kWh	0,02744
Siguientes 200 kWh/kW o fracción	₳/kWh	0,02461
Excedente de 400 kWh/kW o fracción	₳/kWh	0,01462
Tarifa Nº 6		
66 kV o más		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	₳	4,10990
Todo el consumo mensual	₳/kWh	0,01107
33 kV o menos de 66 kV		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	₳	4,34370
Todo el consumo mensual	₳/kWh	0,01144
Menos de 33 kV		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	₳	4,57750
Todo el consumo mensual	₳/kWh	0,01181
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	₳	3,86380
Todo el consumo mensual	₳/kWh	0,01070
Recargo por Transformación Adicional		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	₳	0,23380
Todo el consumo mensual	₳/kWh	0,00037

Recargos según Art. 1º) Resolución M.E. Nº 1.063/78
Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) ₳ 5,— y A 3,— según se haya retirado o no el medidor.

Descuento según Punto 23 Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98/76: D = 0.

PROVINCIA DE RIO NEGRO (SIERRA GRANDE)

	Unidad	Importe a partir de abril de 1986
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kWh mensuales	₳	0,68170
Siguientes 80 kWh mensuales	₳/kWh	0,01100
Excedente de 100 kWh mensuales	₳/kWh	0,03619

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) hasta 100 kWh/mes inclusive, tendrán un descuento del 10 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente.

	Unidad	Importe a partir de abril de 1986
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	₳	1,23050
Primeros 250 kWh mensuales	₳/kWh	0,05368
Excedente de 250 kWh mensuales	₳/kWh	0,06399
Tarifa Nº 2-B		
Cuota fija mensual por suministro	₳	1,23050
Primeros 250 kWh mensuales	₳/kWh	0,03458
Excedente de 250 kWh mensuales	₳/kWh	0,04122
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	₳/kWh	0,05198
Con reposición de lámpara incandescente	₳/kWh	0,06399
Con rep. lám. mezcladora o fluorescente	₳/kWh	0,06965
Con reposición lámpara vapor de mercurio	₳/kWh	0,07506
Con reposición lámpara vapor de sodio	₳/kWh	0,11075
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	₳	1,23050
Primeros 250 kWh mensuales	₳/kWh	0,04609
Excedente de 250 kWh mensuales	₳/kWh	0,05498
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	₳	1,82120
Primeros 100 kWh/kW o fracción	₳/kWh	0,02351
Siguientes 100 kWh/kW o fracción	₳/kWh	0,02043
Siguientes 200 kWh/kW o fracción	₳/kWh	0,01797
Excedente de 400 kWh/kW o fracción	₳/kWh	0,01231
Tarifa Nº 6		
66 kV o más		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	₳	3,85650
Todo el consumo mensual	₳/kWh	0,00979
33 kV o menos de 66 kV		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	₳	4,09030
Todo el consumo mensual	₳/kWh	0,01016
Menos de 33 kV		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	₳	4,32410
Todo el consumo mensual	₳/kWh	0,01053
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	₳	3,61040
Todo el consumo mensual	₳/kWh	0,00942
Recargo por Transformación Adicional		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	₳	0,23390
Todo el consumo mensual	₳/kWh	0,00037

Recargos según Art. 1º) Resolución M.E. Nº 1.063/78
Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) A 5,— y ₳ 3,— según se haya retirado o no el medidor.

Descuentos según Punto 23 Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98/76: D = 0.

PRESIDENCIA DE LA NACION

La Presidencia de la Nación informa a la población, que con motivo de la computarización de los trámites en esa dependencia, toda gestión o correspondencia que se dirija a la misma, deberá consignar indefectiblemente la clase y el número de documento de identidad del o los firmantes.

PROVINCIA DE RIO NEGRO (excluido SIERRA GRANDE)

	Unidad	Importe a partir de abril de 1986
TARIFA Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kwh mensuales	₳	0,68170
Siguientes 80 kwh mensuales	₳/kwh	0,01100
Excedente de 100 kwh mensuales	₳/kwh	0,03619

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) hasta 200 kwh/mes inclusive, tendrán un descuento del 10 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente.

	Unidad	Importe a partir de abril de 1986
TARIFA Nº 2 - A		
Cuota fija mensual por suministro	₳	1,23050
Primeros 250 kwh mensuales	₳/kwh	0,05365
Excedente de 250 kwh mensuales	₳/kwh	0,06399
TARIFA Nº 2 - B		
Cuota fija mensual por suministro	₳	1,23050
Primeros 250 kwh mensuales	₳/kwh	0,03458
Excedente de 250 kwh mensuales	₳/kwh	0,04122
Sin reposición de lámpara	₳	0,05193
Con repos. de lámpara incandescente	₳/kwh	0,06399
Con rep. lámp. mezclad. o fluorescente	₳/kwh	0,06965
Con repos. lámp. vapor de mercurio	₳/kwh	0,07506
Con reposic. lámpara vapor de sodio	₳/kwh	0,11075
TARIFA Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	₳	1,23050
Primeros 250 kwh mensuales	₳/kwh	0,04609
Excedente de 250 kwh mensuales	₳/kwh	0,05498
TARIFA Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	1,82120
Primeros 100 kwh/kw o fracción	₳/kwh	0,02351
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	₳/kwh	0,02043
Siguiente 200 kwh/kw o fracción	₳/kwh	0,01797
Excedente de 400 kwh/kw o fracción	₳/kwh	0,01231
TARIFA Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	2,80830
Todo el consumo mensual	₳/kwh	0,00626
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	3,04210
Todo el consumo mensual	₳/kwh	0,00663
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	3,27590
Todo el consumo mensual	₳/kwh	0,00700
TARIFA Nº 7 (menor de 12.000 kw)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	2,56220
Todo el consumo mensual	₳/kwh	0,00589
TARIFA Nº 8 (de 12.000 kw o más)		
Cargo fijó mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	2,37680
Todo el consumo mensual	₳/kwh	0,00550
RECARGO POR TRANSFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	1,23380
Todo el consumo mensual	₳/kwh	0,00037
TARIFA Nº 9		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	1,35360
Todo el consumo mensual	₳/kwh	0,00769

RECARGOS SEGUN ART. 1º) RESOLUCION M.E. Nº 1.063/78

Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura
Inc. 2º) ₳ 5,— y ₳ 3,— según se haya retirado o no el medidor

• Incluye suministro a usuarios de AyE en la Pcia. de La Pampa y Buenos Aires en jurisdicción de la Región Comahué.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

	Unidad	Importe a partir de abril de 1986
TARIFA Nº 7 (menor de 12.000 kw)		
Cargo fijo por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	2,29900
Todo el consumo mensual	₳/kwh	0,00536
TARIFA Nº 8 (de 12.000 kw o más)		
Cargo fijo por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	2,10420
Todo el consumo mensual	₳/kwh	0,00488
RECARGO POR TRANSFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo por kw o fracción de capacidad de suministro	₳	0,23380
Todo el consumo mensual	₳/kwh	0,00037

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

PROMOCION INDUSTRIAL

Incorpóranse procesos de teñido y retorcido al proyecto de ampliación de la planta industrial de la firma Surjet Sociedad Anónima.

RESOLUCION Nº 241

Bs. As., 2/5/86

VISTO el Expediente ex-S.I. número 111.864/79 corresponde 22 por el que la firma Surjet Sociedad Anónima solicita la incorporación de los procesos de teñido y retorcido al proyecto de ampliación de su planta industrial promovido por Resolución ex-S.S.D.I. número 254 del 16 de noviembre de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto fue acogido al régimen de promoción regional reglado por el Decreto número 1.238 del 8 de julio de 1976 teniendo por objeto la ampliación de una planta industrial para la producción de telas planas en general a partir de la utilización alternativa o conjunta de hilados sintéticos, artificiales, naturales y/o sus mezclas, teñidos o sin teñir, con materia prima propia o de terceros e incorporación de la preparación del hilado (urdido y encolado en el Parque Industrial de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, siendo posteriormente, por Resolución ex-S.I. número 709 del 13 de diciembre de 1984, aceptada la opción de los beneficios del régimen regional del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983.

Que la planta industrial original había sido promovida por Resolución ex-S.E.D.I. número 32 del 26 de enero de 1979 en el marco del mismo régimen que su ampliación aceptándose por Resolución ex-S.I. número 710 del 13 de diciembre de 1984 la opción por el régimen del Decreto número 2.333 del 9 de setiembre de 1983.

Que del proyecto de la ampliación surge que el mismo incluía los procesos de teñido y retorcido a través de bienes y procesos producidos por terceros.

Que la incorporación de dichos procesos lo es con destino a producción cautiva respetándose los parámetros de capacidad y niveles de producción de los proyectos originalmente promovidos.

Que en tal sentido no corresponde dar a las modificaciones en trámite el tratamiento de ampliación, tratándose en cambio de una integración de los respectivos procesos de fabricación.

Que si bien los equipos a importar para tal fin son usados, la solicitante ha informado que los mismos reúnen las condiciones de calidad estado y adecuación a la producción exigibles para el cumplimientno del objeto del proyecto promovido.

Que la importación en cuestión no implica incrementar el monto autorizado en el inciso f) del artículo 9º de la Resolución ex-S.S.D.I. número 254/81 ya que la empresa ha comunicado su decisión de eliminar la introducción de equipamiento para las líneas de urdido y encolado por un monto prácticamente equivalente en divisas.

Que el relativamente pequeño aumento de la inversión que los cambios propuestos originan será financiado con aportes de inversores sin uso de franquicias para los mismos.

Que, en otro orden de cosas, el agregado de los nuevos procesos implica la incorporación de nuevo personal al ya ocupado en la explotación de la planta promovida.

Que la intervención tomada por las Direcciones Nacionales de Evaluación de Proyectos y de Contralor Industrial puede concluirse la factibilidad de acceder a lo solicitado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ex-Secretaría de Industria ha tomado la intervención prevista por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549, considerando que la incorporación que se propicia cumplimenta las exigencias legales vigentes.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades previstas en el artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a la firma Surjet Sociedad Anónima a incorporar al proyecto de ampliación de su planta industrial promovida por la Resolución ex-S.S.D.I. número 254/81 las líneas de teñido y retorcido con destino cautivo dentro de la capacidad productiva definida en el mencionado acto promocional.

Art. 2º — Con motivo de la incorporación de los procesos a que se refiere el artículo anterior la firma deberá incorporar el siguiente personal que se agregará al previsto en el artículo 4º de la Resoución ex-S.S.D.I. número 254/81.

a) Sector teñido: Siete (7) personas.
b) Sector retorcido: Cinco (5) personas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lavagna

MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

IMPORTACIONES

Tratamiento arancelario preferencial para productos originarios y procedentes de las Repúblicas de Bolivia, del Ecuador, del Paraguay, Federativa del Brasil y de los Estados Unidos Mexicanos.

RESOLUCION CONJUNTA Nº 295 y Nº 227 bis

Bs. As., 25/3/86

VISTO el Expediente Nº 55.695/85 del Registro de la ex Secretaría de Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile y de los Estados Unidos Mexicanos suscribieron el 10 de diciembre de 1981 en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 20 sobre Productos de la Industria de Materias Colorantes y Pigmentos.

Que se ha suscripto en la ciudad de Montevideo el 28 de noviembre de 1984 el Tercer Protocolo Adicional que contiene las preferencias acordadas para la importación de los productos negociados.

Que en las negociaciones del mencionado Protocolo no ha participado la República de Chile, por lo que no son aplicables a este país las preferencias arancelarias acordadas en esta oportunidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ex Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, las concesiones otorgadas en el mencionado Protocolo serán automáticamente extensivas, sin el otorgamiento de compensaciones, a los países de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación o adhesión a los mismos.

Que corresponde poner en vigencia lo acordado en la Asociación Latinoamericana de Integración creada por el Tratado de Montevideo 1980, Aprobado por Ley Nº 22.354.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º, inciso b), punto 1 del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

Los Ministros

de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto

Resuelven:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1985 y hasta el 31 de diciembre de 1985 las importaciones de los productos originarios y procedentes de la República Federativa del Brasil, de la República de Bolivia, de la República del Ecuador, de la República del Paraguay y de los Estados Unidos Mexicanos que se detallan en la columna 3 en treinta y siete (37) planillas que en fotocopia, como Anexo I forman parte de la presente Resolución, identificadas con las letras "AR", tendrán un tratamiento arancelario preferencial consistente en la reducción del porcentual indicado para cada producto según lo establece la columna 8 del citado Anexo, sobre el arancel fijado en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI).

Art. 2º — El tratamiento preferencial establecido en la presente Resolución, será de aplicación exclusiva a los productos originarios y procedentes de la República Federativa del Brasil, de la República de Bolivia, de la República del Ecuador, de la República del Paraguay y de los Estados Unidos Mexicanos no siendo extensivo a terceros países en virtud de la cláusula de la nación más favorecida o de disposiciones de efectos equivalentes pactadas o que se pacten en el futuro.

Art. 3º — Las concesiones que figuran en el Anexo I se aplicarán a los productos que se importen en las condiciones de origen establecidas en el Acuerdo de Alcance Parcial Comercial Nº 20 sobre Productos de la Industria de Materias Colorantes y Pigmentos suscripto el 10 de diciembre de 1981.

Art. 4º — El tratamiento preferencial establecido en el artículo 1º estará limitado en lo que hace a la delimitación precisa del producto objeto de la concesión y/o la fijación de un cupo en los casos que así lo establezca la columna 9 del Anexo I.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille
Caputo

PREFERENCIAS NEGOCIADAS ENTRE ARGENTINA, BRASIL Y MEXICO

D ANEXO I

Código Numérico	Descripción del Producto	País	Arancel Nacional	Terceros Países: Régimen Legal	Terceros Países: Gravámenes Ad-Valorem	Acuerdo: Régimen Legal	Acuerdo: Preferencia Porcentual	Observaciones
1	2	3	4	5	6	7	8	9
32:04.1.99	C. I. Amarillo natural II (Extracto de palo amarillo)	AR	32.04.00.01.99	LI	35	LI	80	
32.05.1.99	C. I. Amarillo disperso I (10.345)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo disperso 5 (12.790)	AR	32.05.01.01.00	LI	38	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo disperso 8 (12.690)	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo disperso 23 (26.070)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Amarillo disperso 33	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo disperso 34	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo disperso 42 (10.338)	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo disperso 54 (47.020)	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo disperso 67	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo disperso 68	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo disperso 83	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo disperso 99	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Amarillo disperso 122	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Amarillo disperso 126	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Amarillo disperso 135	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo disperso 211	AR	32.05.01.01.00	IP	38	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo disperso 218	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Naranja disperso 1 (11.080)	AR	32.05.01.01.00	LI	38	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Naranja disperso 5 (11.100)	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Naranja disperso 12	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Naranja disperso 16	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Naranja disperso 17	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Naranja disperso 21	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Naranja disperso 25	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Naranja disperso 42	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Naranja disperso 44	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Naranja disperso 53	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Naranja disperso 54	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Naranja disperso 60	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Rojo disperso 4 (60.755)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Rojo disperso 5 (11.215)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 11 (62.015)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo disperso 13 (11.115)	AR	32.05.01.01.00	LP	38	LI	50	
	C.I. Rojo disperso 15 (60.710)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Rojo disperso 17 (11.210)	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo disperso 50 (45.220)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Rojo disperso 53	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	

1	2	3	4	5	6	7	8	9
	C.I. Rojo disperso 55	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo disperso 56	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo disperso 60	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Rojo disperso 65	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Rojo disperso 72 (11.114)	AR	32.05.01.01.00	IP	38	LI	50	
	C.I. Rojo disperso 82	AR	32.05.01.01.00	IP	38	LI	50	
	C.I. Rojo disperso 91	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 121	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo disperso 122	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Rojo disperso 128	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo disperso 131	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo disperso 140	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo disperso 167	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo disperso 169	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo disperso 179	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo disperso 200	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo disperso 282	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Violeta disperso 1 (61.100)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Violeta disperso 4 (61.105)	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Violeta disperso 27	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Violeta disperso 28	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Violeta disperso 31	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Violeta disperso 48	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Violeta disperso 49	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Azul disperso 1 (64.500)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Azul disperso 19 (61.110)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Azul disperso 26 (63.305)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Azul disperso 35	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Azul disperso 55	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Azul disperso 60	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Azul disperso 61	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Azul disperso 63	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Azul disperso 64	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Azul disperso 70	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.0[illegible].14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Azul disperso 73	[illegible]	[illegible].90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Azul disperso 87	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A087	LP	25	LI	50	
	C. I. Azul disperso 109	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Azul disperso 122	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Azul disperso 133	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Azul disperso 200	BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Verde disperso 9	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Café disperso 1	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Café disperso 4	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.14.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Café disperso 5	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Amarillo directo 2 (23.640)	AR	32.05.01.01.00	IP	38	LI	50	
	C. I. Amarillo directo 8	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Amarillo directo 12	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Amarillo directo 27 (13.950)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo directo 28 (19.555)	AR	32.05.01.01.00	IP	38	LI	50	
	C. I. Amarillo directo 39	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo directo 44 (29.000)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo directo 46	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

1	2	3	4	5	6	7	8	9
	C. I. Amarillo directo 50 (27.035)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo directo 68	BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A044	LI	10	LI	50	
	C. I. Amarillo directo 83	AR	32.05.01.01.00	IP	38	LI	50	
	C. I. Amarillo directo 110	BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo directo 129	BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo directo 134	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Naranja directo 37 (40.260)	AR	32.05.01.01.00	IP	38	LI	50	
	C. I. Naranja directo 46 (40.215)	BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Naranja directo 102 (29.156)	BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Rojo directo 3 (15.080)	BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Rojo directo 16 (27.680)	BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Rojo directo 26 (29.190)	ME	32.05.A042	LI	10	LI	50	
	C. I. Rojo directo 79 (29.065)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Rojo directo 80 (35.780)	AR	32.05.01.01.00	IP	38	LI	50	
	C. I. Rojo directo 83 (29.225)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Rojo directo 155 (25.210)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.A044	LI	10	LI	50	
	C. I. Rojo directo 176	ME	32.05.A99	LP	40	LI	50	
	C. I. Rojo directo 250	ME	32.05.A99	LP	40	LI	50	
	C. I. Violeta directo 7 (27.855)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Violeta directo 9 (27.885)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.A014	LI	10	LI	50	
	C. I. Violeta directo 12 (22.550)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.A044	LI	10	LI	50	
	C. I. Violeta directo 51 (27.905)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Azul directo 3 (23.705)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Azul directo 10 (24.340)	BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Azul directo 26 (31.930)	BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Azul directo 77	ME	32.05.B036	LI	10	LI	50	
	C. I. Azul directo 84 (23.160)	ME	43.05.A044	LI	10	LI	50	
	C. I. Azul directo 87 (74.200)	BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Azul directo 90	ME	32.05.B036	LI	10	LI	50	
	C. I. Azul directo 98 (27.960)	BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Azul directo 126 (34.010)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.A044	LI	10	LI	50	
	C. I. Azul directo 151 (24.175)	AR	32.05.01.01.00	IP	38	LI	50	
	C. I. Azul directo 162	[illegible]	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Azul directo 171	ME	32.05.B056	LI	10	LI	50	
	C. I. Azul directo 225	ME	32.05.A044	LI	10	LI	50	
	C. I. Azul directo 229	BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Azul directo 230 (22.455)	ME	32.05.A044	LI	10	LI	50	
	C. I. Verde directo 26 (34.045)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.A043	LI	10	LI	50	
	C. I. Café directo 112 (29.166)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Café directo 115	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Café directo 116	AR	32.05.01.01.00	IP	38	LI	50	
	C. I. Café directo 157	BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A044	LI	10	LI	50	
	C. I. Café directo 169	ME	32.05.B054	LI	10	LI	50	
	C. I. Negro directo 80 (31.600)	BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Negro directo 91 (30.400)	BR	32.05.05.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo ácido 4 (18.695)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo ácido 8	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo ácido 10	AR	32.05.01.01.00	IP	38	LI	50	
		BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo ácido 11 (18.820)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo ácido 17 (18.965)	ME	32.05.A002	LP	40	LI	50	
	C. I. Amarillo ácido 25 (18.835)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo ácido 27 (19.130)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo ácido 33 (13.115)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo ácido 38 (25.135)	ME	32.05.A039	LP	10	LI	50	C. I. Amarillo al ácido 38 (25.135)

1	2	3	4	5	6	7	8	9
	C. I. Amarillo ácido 42 (22.910)	AR	32.05.01.01.00	IP	38	LI	50	
		BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A086	LP	40	LI	50	C. I. Amarillo al ácido 42 (22.910)
	C. I. Amarillo ácido 44 (23.900)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo ácido 54 (19.010)	ME	32.05.A039	LP	10	LI	50	C. I. Amarillo al ácido 54 (19.010)
	C. I. Amarillo ácido 62	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Amarillo ácido 79	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Amarillo ácido 97 (13.900)	AR	32.05.01.01.00	IP	38	LI	50	
		ME	32.05.A004	LI	10	LI	50	C. I. Amarillo al ácido 99 (13.900)
	C. I. Amarillo ácido 104	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A038	LP	10	LI	50	C. I. Amarillo al ácido 104
	C. I. Amarillo ácido 118	ME	32.05.A038	LP	10	LI	50	C. I. Amarillo al ácido 118
	C. I. Amarillo ácido 121	ME	32.05.A999	LP	40	LI	50	C. I. Amarillo al ácido 121
	C. I. Amarillo ácido 123	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A039	LP	10	LI	50	C. I. Amarillo al ácido 123
	C. I. Amarillo ácido 128	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A039	LP	10	LI	50	C. I. Amarillo al ácido 128
	C. I. Amarillo ácido 130	ME	32.05.A039	LP	10	LI	50	C. I. Amarillo al ácido 130
	C. I. Amarillo ácido 135	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A999	LP	40	LI	50	C. I. Amarillo al ácido 137
	C. I. Amarillo ácido 137	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I Amarillo ácido 143	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Amarillo ácido 199	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Amarillo ácido 219	ME	32.05.A039	LP	10	LI	50	C. I. Naranja al ácido 28 (16.240)
	C. I. Naranja ácido 28 (16.240)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Naranja ácido 33 (24.780)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Naranja ácido 37	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Naranja ácido 45 (22.198)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Naranja ácido 51 (26.550)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
		BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Naranja ácido 59	ME	32.05.A039	LP	10	LI	50	C. I. Naranja al ácido 59
	C. I. Naranja ácido 74 (18.745)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A039	LP	10	LI	50	C. I. Naranja al ácido 74 (18.745)
	C. I. Naranja ácido 80	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B037	LI	10	LI	50	C. I. Naranja al ácido 80
	C. I. Naranja ácido 92	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Naranja ácido 96	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Naranja ácido 120	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Naranja ácido 128	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Naranja ácido 132	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Naranja ácido 144	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.A038	LP	10	LI	50	C. I. Naranja al ácido 144
	C. I. Rojo ácido 5 (14.905)	AR	32.05.01.01.00	IP	38	LI	50	
		BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A039	LP	10	LI	50	C. I. Rojo al ácido 5 (14.905)
	C. I. Rojo ácido 35 (18.065)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A039	LP	10	LI	50	C. I. Rojo al ácido 35 (18.065)
	C. I. Rojo ácido 57	ME	32.05.A039	LP	10	LI	50	C. I. Rojo al ácido 57
	C. I. Rojo ácido 97 (22.890)	ME	32.05.A039	LP	10	LI	50	C. I. Rojo al ácido 97 (22.890)
	C. I. Rojo ácido 99 (23.285)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A039	LP	10	LI	50	C. I. Rojo al ácido 99 (23.285)
	C. I. Rojo ácido 104 (26.420)	ME	32.05.A069	LP	10	LI	50	C. I. Rojo al ácido 104 (26.420)
	C. I. Rojo ácido 110 (18.020)	ME	32.05.A039	LP	10	LI	50	C. I. Rojo al ácido 110 (18.020)
	C. I. Rojo ácido 111 (23.266)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A039	LP	10	LI	50	C. I. Rojo al ácido 111 (23.266)
	C. I. Rojo ácido 119	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Rojo Acido 128	ME	32.05.A082	LI	10	LI	50	C. I. Rojo al ácido 128
	C. I. Rojo ácido 138 (18.073)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Rojo ácido 183	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A038	LP	10	LI	50	C. I. Rojo al ácido 183
	C. I. Rojo ácido 249 (18.134)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Rojo ácido 257	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Rojo ácido 266	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Rojo ácido 337	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Rojo ácido 359	ME	32.05.A038	LP	10	LI	50	C. I. Rojo al ácido 359
	C. I. Violeta ácido 1 (17.025)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	

1	2	3	4	5	6	7	8	9
	C. I. Violeta ácido 64	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.A039	LP	10	LI	50	C. I. Violeta al ácido 64
	C. I. Violeta ácido 121	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.A038	LP	10	LI	50	C. I. Violeta al ácido 121
	C. I. Azul ácido 41 (62.130)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Azul ácido 45	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Azul ácido 61	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Azul ácido 62 (62.045)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Azul ácido 158:2 (15.050) y (14.880)	ME	32.05.A083	LI	10	LI	50	C. I. Azul al ácido 158:2 (15.050) y (14.880)
	C. I. Azul ácido 161 (15.706)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A036	LP	40	LI	50	C. I. Azul al ácido 161 (15.706)
	C. I. Azul ácido 277	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Azul ácido 280	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C. I. Azul ácido 284	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.A038	LP	10	LI	50	C. I. Azul al ácido 284
	C. I. Azul ácido 298	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Verde ácido 25 (61.570)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Café ácido 2 (17.605)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Café ácido 214 (34.907)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C. I. Negro ácido 2 (50.420)	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Negro ácido 58	ME	32.05.B035	LI	10	LI	50	C.I. Negro al ácido 58
	C.I. Negro ácido 129	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Negro ácido 138	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Negro ácido 150	BR	32.05.06.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A039	LP	10	LI	50	C.I. Negro al ácido 150
	C.I. Negro ácido 188	ME	32.05.A038	LP	10	LI	50	C.I. Negro al ácido 188
	C.I. Negro ácido 211	ME	32.05.A038	LP	10	LI	50	C.I. Negro al ácido 211
	C.I. Amarillo básico 15	BR	32.05.13.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Amarillo básico 19	BR	32.05.13.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Amarillo básico 22	BR	32.05.13.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo básico 14	BR	32.05.13.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo básico 15	BR	32.05.13.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo básico 22	BR	32.05.13.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo básico 27	BR	32.05.13.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo básico 46	BR	32.05.13.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Violeta básico 10 (45.170)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.13.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Azul básico 3 (51.00.)	BR	32.05.13.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Azul básico 7 (42.595)	BR	32.05.13.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Azul básico 21	BR	32.05.13.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Azul básico 22	BR	32.05.13.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Azul básico 41	BR	32.05.13.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Azul básico 77	BR	32.05.13.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Verde básico 1	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Verde básico 4 (42.000)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Amarillo reactivo 3	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Amarillo reactivo 4	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Amarillo reactivo 7	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Amarillo reactivo 18	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Amarillo reactivo 35	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Amarillo reactivo 36	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Amarillo reactivo 36:1	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Amarillo reactivo 42	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Amarillo reactivo 43	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Amarillo reactivo 45	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Amarillo reactivo 45:1	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Amarillo reactivo 46	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Amarillo reactivo 64	BR	12.05.15.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Amarillo reactivo 71	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Amarillo reactivo 135	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Naranja reactivo 1	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Naranja reactivo 5	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Naranja reactivo 12	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Naranja reactivo 16	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Naranja reactivo 20	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Naranja reactivo 28	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	

1	2	3	4	5	6	7	8	9
	C.I. Naranja reactivo 28:1	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Naranja reactivo 35	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Naranja reactivo 37	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Naranja reactivo 38	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Naranja reactivo 59	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Naranja reactivo 60	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Naranja reactivo 70	ME	32.05.A999	LP	40	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 1 (18.158)	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 1:1	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 6 (17.965)	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 6:1	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 7 (17.912)	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 8 (17.908)	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 8:1	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 24	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 31	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 33	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 42	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 43	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 59	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 59:1	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 60	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 60:1	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 61	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 61:1	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 73	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 73:1	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 75	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 77	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Rojo reactivo 120	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Azul reactivo 4	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Azul reactivo 5 (67.210)	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.B999	LP	10	LI	50	
	C.I. Azul reactivo 13	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Azul reactivo 40	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Azul reactivo 41	AR	32.05.01.01.00	IP	38	LI	50	
		ME	32.05.B999	LP	10	LI	50	
	C.I. Azul reactivo 55	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.B999	LP	10	LI	50	
	C.I. Azul reactivo 81 (18.245)	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Azul reactivo 82	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Azul reactivo 173	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Azul reactivo 178	ME	32.05.B999	LP	10	LI	50	
	C.I. Café reactivo 17	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Negro reactivo 5	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Negro reactivo 8 (17.908)	ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Negro reactivo 27	BR	32.05.15.00	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.A045	LP	10	LI	50	
	C.I. Amarillo mordiente 8 (18.821)	ME	32.05.A038	LP	10	LI	50	
	C.I. Amarillo mordiente 32 (15.100)	ME	32.05.A038	LP	10	LI	50	
	C.I. Café mordiente 1 (20.110)	ME	32.05.A024	LP	20	LI	50	
	C.I. Café mordiente 18 (20.150)	AR	32.05.01.01.00	IP	38	LI	50	
	C.I. Café mordiente 79	ME	32.05.A999	LP	40	LI	50	
	C.I. Negro mordiente 13	BR	32.05.11.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Amadillo al azufre 2 (53.120)	ME	32.05.B053	LI	10	LI	50	
	C.I. Amarillo al azufre 2 soluble (53.121)	ME	32.05.B059	LI	10	LI	50	
	C.I. Amarillo al azufre leuco 2 (53.120)	ME	32.05.B053	LI	10	LI	50	
	C.I. Amarillo al azufre 3 (53.125)	ME	32.05.B053	LI	10	LI	50	
	C.I. Amarillo al azufre leuco 3 (53.125)	ME	32.05.B053	LI	10	LI	50	
	C.I. Amarillo al azufre 4 (53.160)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Amarillo al azufre leuco 4 (53.160)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Roja al azufre 5 (53.830)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Rojo al azufre 5 (53.830)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Azul al azufre 1 (53.235)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	

1	2	3	4	5	6	7	8	9
	C.I. Azul al azufre leuco 1 (53.235)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Azul al azufre 3 (53.235)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Azul al azufre leuco 3 (53.235)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Azul al azufre 4 (53.235)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Azul al azufre 5 (53.235)	ME	32.05.B002	LI	10	LI	50	
	C.I. Azul al al azufre leuco 5 (53.235)	ME	32.05.B006	LI	10	LI	50	
	C.I. Azul al azufre 7 (53.440)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Azul al azufre leuco 7 (53.440)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Azul al azufre 11 (53.235)	ME	32.05.B003	LI	10	LI	50	
	C.I. Azul al azufre leuco 11 (53.235)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Azul al azufre leuco 13 (53.450)	ME	32.05.B062	LP	40	LI	50	
	C.I. Verde al azufre 2 (53.571)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Verde al azufre leuco 2 (53.571)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Verde al azufre 3 (53.570)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Verde al azufre 3 (53.570)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Verde al azufre 14	ME	32.05.B053	LI	10	LI	50	
	C.I. Verde al azufre leuco 14	ME	32.05.B053	LI	10	LI	50	
	C.I. Verde al azufre 16	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Verde al azufre leuco 16	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Verde al azufre 35	ME	32.05.B053	LI	10	LI	50	
	C.I. Verde al azufre leuco 35	ME	32.05.B053	LI	10	LI	50	
	C.I. Verde al azul azufre 36	ME	32.05.B053	LI	10	LI	50	
	C.I. Verde al azufre leuco 36	ME	32.05.B053	LI	10	LI	50	
	C.I. Café al azufre 5 (53.245)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Café al azufre leuco 5 (53.245)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Café al azufre 10 (53.055)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Café al azufre leuco 10 (53.055)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Café al azufre 14 (53.246)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Café al azufre leuco 14 (53.246)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	
	C.I. Café al azufre 52 (53.320)	ME	32.05.B053	LI	10	LI	50	
	C.I. Café al azufre 52 solubre (53.321)	ME	32.05.B060	LI	10	LI	50	
	C.I. Café al azufre leuco 52 (53.320)	ME	32.05.B053	LI	10	LI	50	
	C.I. Amarillo a la tina 1 (70.600)	BR	32.05.09.99	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.B029	LI	10	LI	50	C.I. Amarillo a la cuba 1 (70.600)
	C.I. Amarillo a la tina 2(67.300)	ME	32.05.B021	LI	10	LI	50	C.I. Amarillo a la cuba 2 (67.300)
	C.I. Amarillo a la tina 4 (59.100)	ME	32.05.B029	LI	10	LI	50	C.I. Amarillo a la cuba 4 (59.100)
	C.I. Amarillo a la tina 46	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B999	LP	10	LI	50	C.I. Amarillo a la cuba 46
	C.I. Naranja a la tina 1 (59.105)	ME	32.05.B063	LI	10	LI	50	C.I. Naranja a la cuba 1 (59.105)
	C.I. Naranja a la tina 2	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B999	LP	10	LI	50	C.I. Naranja a la cuba 2
	C.I. Naranja a la tina 7	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B999	LP	10	LI	50	C.I. Naranja a la cuba 7
	C.I. Naranja a la tina 15 (69.025)	ME	32.05.B055	LI	10	LI	50	C.I. Naranja a la cuba 15 (69.025)
	C.I. Rojo a la tina 1 (73.360)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B042	LI	10	LI	50	C.I. Rojo a la cuba 1 (73.360)
	C.I. Rojo a la tina 10	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B030	LI	10	LI	50	C.I. Rojo a la cuba 10 (67.000)
	C.I. Rojo a la tina 14 (71.110)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Rojo a la tina 15 (71.100)	ME	32.05.B999	LP	10	LI	50	C.I. Rojo a la cuba 15 (71.100)
	C.I. Violeta a la tina 1 (60.010)		32.05.B056	LI	10	LI	50	C.I. Violeta a la cuba 1 (60.010)
	C.I. Violeta a la tina 1:1	ME	32.05.B999	LP	10	LI	50	C.I. Violeta a la cuba 1:1
	C.I. Azul a la tina 4 (69.800)	ME	32.05.B031	LI	10	LI	50	C.I. Azul a la cuba 4 (69.800)
	C.I. Azul a la tina 6 (69.825)	ME	32.05.B022	LI	10	LI	50	C.I. Azul a la cuba 6 (69.825)
	C.I. Azul a la tina 6:1	ME	32.05.B999	LP	10	LI	50	C.I. Azul a la cuba 6:1
	C.I. Azul a la tina 12:1	ME	32.05.B999	LP	10	LI	50	C.I. Azul a la cuba 12:1
	C.I. Azul a la tina 14 (69.810)	ME	32.05.B023	LI	10	LI	50	C.I. Azul a la cuba 14 (69.810)
	C.I. Azul a la tina 18 (59.815)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B029	LI	10	LI	50	C.I. Azul a la cuba 18 (59.815)
	C.I. Azul a la tina 18:1	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B029	LI	10	LI	50	C.I. Azul a la cuba 18:1
	C.I. Azul a la tina 20 (59.800)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B058	LI	10	LI	50	C.I. Azul a la cuba 20 (59.800)
	C. I. Azul a la tina 42 (53.640)	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	C. I. Azul a la cuba 42 (53.640)
	C. I. Azul a la tina reducido 42	ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	C. I. Azul a la cuba reducido 42
	C. I. Azul a la tina reducido 43	ME	32.05.B062	LP	40	LI	50	C. I. Azul a la cuba reducido 43
	C. I. Azul a la tina 47 (53.630)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B006	LP	10	LI	50	C. I. Azul a la cuba 47 (53.630)
	C. I. Verde a la tina 1 (59.825)	ME	32.05.B024	LI	10	LI	50	C. I. Verde a la cuba 1 (59.825)

1	2	3	4	5	6	7	8	9
	C. I. Verde a la tina 2 (59.830)	ME	32.05.B029	LI	10	LI	50	C. I. Verde a la cuba 2 (59.830)
	C. I. Verde a la tina 3 (69.500)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B025	LI	10	LI	50	C. I. Verde a la cuba 3 (69.500)
	C. I. Verde a la tina 4 (59.835)	ME	32.05.B029	LI	10	LI	50	C. I. Verde a la cuba 4 (59.835)
	C. I. Verde a la tina 6 (69.855)	ME	32.05.B029	LI	10	LI	50	C. I. Verde a la cuba 6 (69.855)
	C. I. Verde a la tina 7 (58.825)	ME	32.05.B999	LP	10	LI	50	C. I. Verde a la cuba 7 (58.825)
	C. I. Verde a la tina 9 (59.850)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B026	LI	10	LI	50	C. I. Verde a la cuba 9 (59 850)
	C. I. Verde a la tina 13	ME	32.05.B999	LP	10	LI	50	C. I. Verde a la cuba 13
	C. I. Verde a la tina 26	BR	32.05.09.99	LI	45	LI	50	
		ME	32.05.B029	LI	10	LI	50	C. I. Verde a la cuba 26
	C. I. Café a la tina 1 (70.800)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B029	LI	10	LI	50	C. I. Café a la cuba 1 (70.800)
	C. I. Café a la tina 3 (69.015)	ME	32.05.B029	LI	10	LI	50	C. I. Café a la cuba 3 (69.015)
	C. I. Café a la tina 55	ME	32.05.B999	LP	10	LI	50	C. I. Café a la cuba 55
	C. I. Negro a la tina 7 (59.850)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B034	LI	10	LI	50	C. I. Negro a la cuba 7, (59.850)
	C. I. Negro a la tina 11	ME	32.05.B029	LI	10	LI	50	C. I. Negro a la cuba 11
	C. I. Negro a la tina 25 (69.525)	ME	32.05.B027	LI	10	LI	50	C. I. Negro a la cuba 25 (69 525)
	C. I. Negro a la tina 27 (69.005)	ME	32.05.B028	LI	10	LI	50	C. I. Negro a la cuba 27, (69.005)
	C. I. Violeta a la tina 1 (60.010)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B056	LI	10	LI	50	C. I. Violeta a la cuba 1 (60.010)
	C. I. Violeta a la tina 9 (60.005)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B057	LI	10	LI	50	C. I. Violeta a la cuba 9 (60.005)
	C. I. Amarillo ala tina 4, solubilizado (59.101)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B029	LI	10	LI	50	C. I. Amarillo a la cuba solubilizado 4 (59.101)
	C. I. Naranja a la tina 1, solubilizado (59.106)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B029	LI	10	LI	50	C. I. Naranja a la cuba solubilizado 1 (59.106)
	C. I. Naranja a la tina 5, solubilizado (73.336)	ME	32.05.B034	LI	10	LI	50	C. I. Naranja a la cuba solubilizado 5 (73.336)
	C. I. Rojo a la tina 1, solubilizado (73.361)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B034	LI	10	LI	50	C. I. Rojo a la cuba solubilizado 1 (73.361)
	C. I. Rojo a la tina 6, solubilizado (73.356)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B034	LI	10	LI	50	C. I. Rojo a la cuba solubilizado 6 (73.356)
	C. I. Azul a la tina 5, solubilizado (73.066)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B034	LI	10	LI	50	C.I. Azul a la cuba solubilizado 5 (73.066)
	C.I. Verde a la tina 1, solubilizado (59.826)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B029	LI	10	LI	50	C.I. Verde a la cuba solubilizado 1 (59.826)
	C.I. Verde a la tina 3, solubilizado (69.501)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B029	LI	10	LI	50	C.I. Verde a la cuba solubilizado 3 (69.501)
	C.I. Café a la tina 1, solubilizado (70.801)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		ME	32.05.B029	LI	10	LI	50	C.I. Café a la cuba solubilizado 1 (70.801)
	C.I. Café a la tina 5, solubilizado (73.411)	ME	32.05.B034	LI	10	LI	50	C.I. Café a la cuba solubilizado 5 (73.411)
	C.I. Negro a la tina 1, solubilizado (73.671)	ME	32.05.B034	LI	10	LI	50	C.I. Negro a la cuba solubilizado 1 (73.671)
	C.I. Negro a la tina 6, solubilizado (73.661)	ME	32.05.B034	LI	10	LI	50	C.I. Negro a la cuba solubilizado 6 (73.661)
	C.I. Amarillo azoico 1	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Amarillo azoico 2	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Naranja azoico 2	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Rojo azoico 1	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Rojo azoico 2	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Rojo azoico 6	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Violeta azoico 1	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Azul azoico 6	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Azul azoico 8	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Verde azoico 1	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Amarillo solvente 1 (11.000)	BR	32.05.12.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Amarillo solvente 3 (11.160)	BR	32.05.12.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Amarillo solvente 16 (12.700)	BR	32.05.12.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Amarillo solvente 21 (18.690)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Naranja solvente 5 (18.745:1)	BR	32.05.12.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Naranja solvente 7 (12.140)	BR	32.05.12.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Naranja solvente 14 ([illegible])	BR	32.05.12.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Naranja solvente 16 ([illegible])	BR	32.05.12.00	LI	45	LI	50	

1	2	3	4	5	6	7	8	9
	C.I. Naranja solvente 59	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Rojo solvente 26 (26.120)	BR	32.05.12.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo solvente 52 (68.210)	BR	32.05.12.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo solvente 125	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Azul solvente 4 (44.045:1)	BR	32.05.12.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Azul solvente 35	BR	32.05.12.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Azul solvente 36 (61.551)	BR	32.05.12.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Azul solvente 58	BR	32.05.12.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Verde solvente 3 (61.565)	BR	32.05.12.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Negro solvente 35	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Amarillo alimenticio 4 (19.140)	AR	32.05.01.01.00	IP	38	LI	50	
	C.I. Amarillo alimenticio 5 (18.965)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.99.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo alimenticio 1 (14.700)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.99.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo alimenticio 2 (14.815)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.99.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo alimenticio 3 (14.720)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.99.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo alimenticio 5 (16.150)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.99.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo alimenticio 7 (16.255)	BR	32.05.99.00	LI	45	LI	50	
	C.I. Rojo alimenticio 9 (16.185)	AR	32.05.01.01.00	IP	38	LI	50	
	C.I. Rojo alimenticio 17	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Azul alimenticio 1 (73.015)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
	C.I. Azul alimenticio 2 (42.090)	AR	32.05.01.90.00	LI	27	LI	50	
		BR	32.05.99.00	LI	45	LI	50	
32.08 9.01	Composiciones vitrificables	AR	32.08.00.02.99	LI	35	LI	80	Pasta conductora eléctrica con contenido de plata metálica.



RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION Nº 2.327 — Bs. As., 5/11/85
Exonéranse al peón en el Centro Postal Retiro, Carlos Rubén Soria (L.P. 5.612.024), y al peón en la Sucursal Boulogne (Buenos Aires), Angel Omar Orqueda (L.P. Nº 7.618.209).

RESOLUCION Nº 497 — Bs. As., 14/4/86
Exonérase al mensajero temporero en Mar del Plata (Distrito 2º), Claudio Alberto Pisoni (L.P. 14.929.397).

RESOLUCION Nº 560 — Bs. As., 23/4/86
Exonérase al peón de descarga en la Sección Centro Postal Internacional, Rubén Virgilio (L.P. 13.217.848).

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 689 — Bs. As., 2/4/86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 89.05.00.99.00, a la siguiente mercadería: "Ingenio flotante, inflable, de material plástico, en cuyo interior lleva un motor a explosión de dos tiempos que asegura su propulsión, que mediante manija de sujeción permite que un nadador sea remolcado a ras del agua al mismo tiempo que lo guía y comanda su velocidad".

RESOLUCION Nº 690 — Bs. As., 2/4/86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 34.04.00.01.02, a la siguiente mercadería: "Cera artificial a base de monoestearato de glicerilo".

RESOLUCION Nº 691 — Bs. As., 2/4/86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 32.07.00.01.99, a la siguiente mercadería: "Disposición de dióxido de titanio (aprox. 70%) con di-isodecil-ftalato (aprox. 30%)".

RESOLUCION Nº 692 — Bs. As., 2/4/86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADE 32.12.00.03.00 a la siguiente mercadería: "Resina epoxi de dos componentes pastosos presentados en latas con indicaciones de su forma de preparación".

RESOLUCION Nº 693 — Bs. As., 2/4/86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.15.03.01.01, a la siguiente mercadería: "Grupo frigorífico para equipar gabinetes refrigeradores, constituído por una unidad que lleva montados un compresor oscilante, un oscilador transistorizado y un condensador, a la que se conecta un evaporador, o un conjunto monobloque que reúne dichos componentes y además un pequeño ventilador eléctrico de menos de 600.000 F/h.".

RESOLUCION Nº 694 — Bs. As., 2/4/86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.55.01.06.99, u 84.55.01.06.97 98 de contar con Licencia Arancelaria, la siguiente mercadería: Subconjunto de carro y cabezal de impresión chasis y rodillos, armado con sus piezas, para máquina de escribir de la Posición 84.51.02.02.01.

RESOLUCION Nº 855 — Bs. As., 15/4/86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.59.08.99.99 a la siguiente mercadería: "Máquina para cargar cassettes de video mediante enrollado y adherencia de cinta magnética".

RESOLUCION Nº 896 — Bs. As., 17/4/86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.54.02.99.00, a la siguiente mercadería: "Sistema de grabado electromagnética de credenciales, mediante agujas vibratorias, con datos personales, fotografía, firma y codificación, constituído por una unidad de grabado en conexión directa con una máquina de tratamiento de la información, a la cual se conectan un teclado, un tablero de digitalización y una cámara de video para reproducir la fotografía".

RESOLUCION Nº 897 — Bs. As., 17/4/86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 90.28.03.02.99 a la siguiente mercadería: Multianalizador electrónico para determinación de porcentuales de grasa, aceite y humedad en semillas y otras sustancias alimenticias.

RESOLUCION Nº 898 — Bs. As., 17/4/86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.35.01.99.99, a la siguiente mercadería: "Máquina de impresión rotativa, con un grupo impresor a la anilina o flexográfico y dos grupos tipográficos, para imprimir papel troquelado en hojas, en frente y dorso a la vez, destinado a confección de sobres y bolsas planas".

RESOLUCION Nº 899 — Bs. As., 17/4/86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.16.00.01.08 a "Máquina laminadora para el recubrimiento del papel en bobinas, con adhesivo de materias plásticas de alta viscosidad, y encapado y curado de silicona para despegue y desmoldante, en doble faz o en dos bandas, con velocidad de hasta 100 m/min. y ancho útil de 280 mm, con control computarizado incorporado y consola de control de curador conectable".
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.17.02.01.99. a: "Unidad calentadora tipo caldera para fundir adhesivo en barras, con dos bombas y filtros para suministrar adhesivo en estado pastoso a la laminadora a través de manguera flexible, con panel de comando a microprocesador para su control y el de la temperatura en todo el circuito, conectable a la unidad".

RESOLUCION Nº 900 — Bs. As., 17|4|86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADE 84.18.02.02.99, a la siguiente mercadería: "Filtro eliminador de polvos en materiales al ser cargados en tolvas, con bastidor y placas dispuestas en zigzag que provocan la disminución de la velocidad de las partículas arrastradas por el aire".

RESOLUCION Nº 901 — Bs. As., 17|4|86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADE 68.12.00.99.00, a la siguiente mercadería: Construcciones prefabricadas que cumplen funciones habitacionales construídas con sus módulos exteriores de fibrocemento con todas las instalaciones fijas de una casa.

RESOLUCION Nº 934 — Bs. As., 22|4|86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 85.19.01.02.99, a la siguiente mercadería: Jabalinas o protectores bimetálicos (acero y cobre) para puesta a tierra de instalaciones eléctricas.

RESOLUCION Nº 954 — Bs. As., 22|4|86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 40.05.00.02.00, a la siguiente mercadería: "Caucho sintético etileno propileno terpolímero (EPT) con plastificante y carga mineral (anhídrido silícico, aprox. 13%), presentado en gránulos listo para su procesado".

RESOLUCION Nº 955 — Bs. As., 22|4|86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 38.19.03.99.99, a la siguiente mercadería: "Preparado a base de cloruro de derivado alquil amonio cuaternario de una proteína, con no menos del 90 por ciento de los grupos amino de la proteína cuaternizados (amonio cuaternario)".

RESOLUCION Nº 956 — Bs. As., 22|4|86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 90.28.03.02.99 a la siguiente mercadería: Multianalizador por transmitancia de luz, que mide variables relacionadas con ciertas propiedades y condiciones de sustancias alimenticias (contenidos grasos, humedad, etc.).

RESOLUCION Nº 957 — Bs. As., 22|4|86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 38.19.03.99.08, a la siguiente mercadería: alquilsiliconato alcalino de constitución química no definida, apto para ser incorporado a materiales de construcción en virtud de sus propiedades hidrófugas.

RESOLUCION Nº 958 — Bs. As., 22|4|86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 39.02.27.05.89, a la siguiente mercadería: "Copolímero de etileno con acrilato de metilo y un tercer monómero con radicales carboxílicos, en formas primarias.

RESOLUCION Nº 959 — Bs. As., 2|4|86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 38.19.03.10.00, a la siguiente mercadería: "Preparado a base de yeso, vaselina, talco y siliconas, utilizado para el arte dental, y en cualquier forma de presentación.

RESOLUCION Nº 960 — Bs. As., 22|4|86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 38.19.03.99.99, a la siguiente mercadería: "Preparado a base de cuarzo, almidón, talco, vaselina y siliconas, utilizado para el arte dental, presentado a granel o en envases de aproximadamente 900 ml."

RESOLUCION Nº 961 — Bs. As., 22|4|86
Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 38.11.01.99.99, a la siguiente mercadería: "Solución acuosa al 50% a base de Cloruro de benzalconio y 0,05% de nitrito de sodio, acondicionada en pomos para su venta al por menor y con indicaciones de uso como esterilizante en frío".

Secretaría de Industria y Comercio Exterior

Instituto Nacional de Tecnología Industrial

DISPOSICION Nº 17 — Bs. As., 23|4|86
Apruébanse de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, la ampliación del contrato inscripto bajo el Nº 3585 celebrada con fecha 12 de noviembre de 1984, entre Bayer Argentina S.A.C.I.F.I. y de M. y Bayer A.G., y su modificación del 2 de abril de 1986, celebrada entre las mismas partes, cuyas copias obran en el expediente INTI número 92.395.84.

DISPOSICION Nº 18 — Bs. As., 25|4|86
Apruébanse de conformidad con el régimen de la Ley 22.426, el contrato celebrado con fecha 24 de agosto de 1984, entre Go Internacional de Argentina S.A. y Logging Analysis Inc. y sus modificaciones del 2º de noviembre de 1985 y 9 de diciembre de 1985 celebradas entre las mismas partes, cuyas copias obran en el expediente INTI número 70.198|85.

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Secretaría de Energía
Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO

Llamado a Concurso Público Internacional Nº 14-273|86

Para la contratación de los trabajos de exploración y posterior explotación de hidrocarburos, según el siguiente detalle:

Area (I) Cuenca Noroeste (Terrestre)	Superficie Km2	Riesgo	Valor Información U$S(*)
CNE. 19 "Las Breñas" Prov. Chaco	9.993	AR	U$S 8.000
CNE. 20 "Sáenz Peña" Prov. Chaco	10.000	AR	U$S 4.000
CNE. 22 "Sta. Sylvina" Prov. Chaco, Sta. Fe	9.504	AR	U$S 4.000
CNE. 23 "Villa Guillermina" Prov. Chaco, Sta. Fe	10.000	AR	U$S 3.000
CNE. 25 "Gancedo" Prov. Sgo. Estero, Chaco	10.000	AR	U$S 5.000
CNE. 30 "Norte Santa Fe" Prov. Sta. Fe	9.244	AR	U$S 3.000
CNE. 31 "Reconquista" Prov. Sta. Fe	9.885	AR	U$S 1.000

(II) Cuenca Bolsones Intermontanos (Terrestre)

CLB. 1 "Chilecito" Prov. La Rioja	9.473	AR	S/inf.
CLB. 2 "La Rioja" Prov. La Rioja	9.941	AR	S/inf.
CLB. 3 "La Antigua" Pro. La Rioja Catamarca	7.403	AR	S/inf.
CLB. 4 "San Antonio" Prov. Sgo. Est., Catam.	9.600	AR	S/inf.
CLB. 5 "Las Salinas" Prov. Catam., Sgo. Est., Cba.	8.100	AR	U$S 1.000
CLB. 6 "Salinas Grandes" Prov. Catamarca, Córdoba	8.040	AR	U$S 1.000
CLB. 7 "Chamical" Prov. La Rioja, Córdoba	8.800	AR	S/inf.
CLB. 8 "Ulapes" Prov. La Rioja, Cba. S. Luis	10.000	AR	S/inf.

(III) Cuenca Cuyana y Bolsones (Terrestre)

CCyB. 1 "Sierra Morada" Prov. La Rioja, San Juan	7.023	AR	U$S 6.000
CCyB. 2 "Rodeo" Prov. San Juan	6.236	AR	U$S 4.000
CCyB. 3 "Mogna" Prov. San Juan La Rioja	9.306	AR	U$S 4.000
CCyB. 4 "Valle Fértil" Prov. San Juan La Rioja	9.366	AR	U$S 2.000
CCyB. 5 "Marayes" Prov. San Juan La Rioja, S. Luis	9.679	AR	U$S 4.000

Area (IV) Cuenca Neuquina (Terrestre)	Superficie Km2	Riesgo	Valor Información U$S(*)
CNQ. 4 "Río Barrancas" Prov. Mendoza, Neuquén	4.883	AR	U$S 2.000
CNQ. 5 "Buta Ranquil" Prov. Mendoza, Neuquén	1.006	MR	U$S 6.000
CNQ. 7 "Gobernador Ayala" Prov. Mendoza, La Pampa	4.102	MR	U$S 10.000
CNQ. 14 "Zapala" Prov. Neuquén	2.540	MR	U$S 7.000
CNQ. 17 "Sierras Blancas" Prov. Río Negro, Neuquén	1.100	MR	U$S 9.000
CNQ. 18 "Loma del Mojón" Prov. Río Negro, Neuquén	1.012	MR	U$S 10.000
CNQ. 19 "Añelo" Prov. Neuquén	1.150	MR	U$S 9.000
CNQ. 20 "Auca Mahuida" Prov. Neuquén	961	MR	U$S 5.000

(V) Cuenca Golfo San Jorge (Terrestre)

CGSJ. 3 "Río Senguerr" Prov. Chubut	7.876	AR	U$S 5.000
CGSJ. 5 "Colhue Huapi" Prov. Chubut	4.353	MR	U$S 8.000
CGSJ. 6 "Paso Río Mayo" Prov. Chubut, Sta. Cruz	4.363	MR	U$S 10.000
CGSJ. 7 "Río Guenguel" Prov. Sta. Cruz, Chubut	6.724	AR	U$S 2.500
CGSJ. 3 "Centro de Cuenca" Prov. Sta. Cruz	2.200	MR	U$S 8.000

(VI) Cuenca Salado Marina

Salado Marina 1	14.020	AR	U$S 5.000
Salado Marina 2	13.510	AR	U$S 5.000

(VII) Cuenca Colorado Marina

Colorado Marina 1	14.606	AR	U$S 5.000

Aclaraciones

(M.R.) Mediano Riesgo.
(A.R.) Alto Riesgo.
((*) Pagaderos en Australes (A) a la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor correspondiente al día anterior al de la compra, o directamente en la citada moneda (u$s).
Valor del pliego de condiciones: Para cada una de las Cuencas el equivalente a 10.000 dólares estadounidenses (u$s diez mil), pagaderos en Australes (A) a la cotización del Banco de la Nación Argentino tipo vendedor correspondiente al día anterior al de la compra, o en moneda (u$s) señalada en primer término. Los interesados en intervenir en estos cotejos podrán adquirir los Pliegos de Condiciones y documentación técnica correspondientes en la Gerencia de Contratos, 8º Piso, Oficina Nº 832 del edificio sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 9.00 a 12.30 y de 14.00 a 15.00 a partir del 1º de abril de 1986.
Las aperturas se llevarán a cabo en el Salón de Actos General Belgrano sito en la Avda. Roque S. Peña 777, Piso 13, Capital Federal el día 31 de junio de 1986 a las 9 horas.

e. 5|5 Nº 2.710 v. 9|5|86

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

● **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... A 0,38

● **Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77**

BUCEO DEPORTIVO

Se reglamentan sus actividades .... A 0,38

● **Nº 189 - Ley Nº 22.192**

ABOGACIA

Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... A 0,38

● **Nº 191 - Decreto Nº 640/84**

ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES

Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... A 0,38

● **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80**

ADSCRIPCIONES DE PERSONAL

Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... A 0,38

● **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

CODIGO DE MINERIA

Reformas .... A 0,78

● **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

CONSERVACION DE LA FAUNA

Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... A 0,55

● **Nº 211 - Ley Nº 22.434**

CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION

Reforma .... A 1,65

● **Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81**

LEY DE MINISTERIOS

Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524 Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... A 1,18

● **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

CONSERVACION DE LA FAUNA

Reglamentación .... A 0,38

● **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

CONSERVACION DE LOS SUELOS

Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos . A 0,45

● **Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81**

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Estatuto .... A 0,45

● **Nº 223 - Decreto Nº 1.001/86**

CODIGO ADUANERO

Reglamentación de la Ley Nº 22.415 .... A 0,78

● **Nº 226 - Decreto Nº 2.135/83**

CODIGO ELECTORAL NACIONAL

Texto ordenado .... A 0,62

● **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

SOCIEDADES COMERCIALES

Reformas a la Ley Nº 19.550 .... A 1,02

● **Nº 228 - Ley Nº 22.917**

LEY DE CONCURSOS

Reformas a la Ley Nº 19.551 .... A 0,85

● **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

LEY DE TRANSITO

Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la adoptaren ...... A 1,02

● **Nº 232**

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES .... A 0,38

● **Nº 233 - Ley Nº 22.140 - Decretos Nros. 3.413/79 - 1.797 - 1.798 - 2.043 - 2.761/80 - 524/81 - 872 - 894/82 - 2.214/84**

REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION

Reglamento de investigaciones para determinar la responsabilidad de los agentes. Régimen de Licencias, Justificaciones y franquicias .... A 1,18

● **Nº 234 - Decreto Nº 2.449/84**

LEY DE CONCURSOS

Texto ordenado de la Ley Nº 19.551 .... A 1,25

● **Nº 235 - Ley Nº 23.091**

LOCACIONES URBANAS .... A 0,38

● **Nº 236 - Decreto Nº 3.992/84**

CODIGO PENAL

Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 .... A 1,02

● **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos .... A 0,85

● **Nº 238**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Año 1983 .... A 0,78

● **Nº 239**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Año 1984 - 1º Semestre .... A 2,15

● **Nº 240**

INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

Año 1984 - 2º Semestre .... A 2,45

● **Nº 241**

CODIGO CIVIL

Modificaciones - Ley Nº 23.264 .... A 0,38

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 864 26|3|86

A las Entidades Financieras autorizadas para operar en Cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular Operaciones Cambiarias y Movimientos de Fondos y Valores con el Exterior — CAMEX — 1 — 120. Circular Cobros y Pagos Externos — COPEX — 1 — 99.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles las disposiciones a las que se ajustará la liquidación de obligaciones en moneda extranjera del sector privado, que se encuentren comprendidas en el Convenio celebrado entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre la consolidación de deudas externas de la República Argentina, en el marco del Club de París.

Las obligaciones del sector privado que cuenten con garantía de la Secretaría de Hacienda de la Nación o bancos oficiales, se encuentran también comprendidas en el presente régimen

I. Alcance de las disposiciones

Las presentes disposiciones alcanzan a los vencimientos en concepto de capital e intereses que hayan operado u operen hasta el 31|12|85, correspondientes a créditos con plazos superiores a un año, que hubieran sido objeto de un contrato o cualquier otra forma de arreglo financiero firmado antes del 10 de diciembre de 1983 y que cuenten con una garantía de la República Federal de Alemania a través de Hermes Kreditversicherungs-Aktiengesellschaft.

A partir de la constitución del depósito en australes por parte del deudor en el Banco Central, la República Argentina asume irrevocablemente, por el contravalor, la obligación de pago en la moneda extranjera correspondiente. En cada caso serán de aplicación las normas a que se refieren el Capítulo II, punto 1., apartados a) y b) y punto 2., apartado a).

El detalle de las operaciones alcanzadas por la presente Comunicación, será entregado directamente a las entidades autorizadas para operar en cambios. Su clasificación por entidad responde a la información registrada por el deudor ante el Relevamiento de la Deuda Externa (Fórm. 5003 ó 5005). Las entidades autorizadas para operar en cambios deberán notificar por escrito a los deudores comprendidos en el listado precedente, las presentes disposiciones de pago y sus plazos de ejecución.

A los efectos de verificar la cancelación de todas las obligaciones incluidas, la entidad interviniente deberá consignar indefectiblemente en el espacio reservado a tal efecto en la fórmula Nº 4074-A a que se refiere el Capítulo II (Normas de Procedimiento), el número de referencia interna dispuesto por el Banco Central y de referencia externa indicado por Hermes Kreditversicherungs-Aktiengesellschaft que en ambos casos figuran en el detalle.

Quedan exceptuadas del presente tratamiento, las obligaciones que incluidas en los detalles referidos precedentemente, resulten:

a) De hasta D.M. 3.000; u$s 3.000 o Fcs. Szs. 6.500 por capital e intereses correspondientes a un mismo día de vencimiento, y
b) Superiores a dicho monto cuando la suma de los vencimientos impagos y a vencer en concepto de capital e intereses hasta el 31|12|85, de un mismo deudor con el conjunto de acreedores garantizados por Hermes Kreditverscherungs-Aktiengesellschaft no superen el importe de D.M. 65.000; u$s 25.000 o Fcs. Szs. 50.000.

Los casos comprendidos en las excepciones pre-les devengados a partir de sus ETAOINccc cedentes, como así también sus intereses contractuales devengados a partir de sus vencimientos, se cancelarán directamente a través del mercado de cambios.

Las obligaciones concertadas a partir del 10|12|83 no se encuentran alcanzadas por el presente tratamiento y deberán ser canceladas con ajuste a las normas de carácter general vigentes en la materia.

II. Normas de procedimiento

La liquidación de cada obligación comprendida en esta Comunicación, se ajustará al siguiente procedimiento, según se encuentre o no cubierta con seguros de cambio.

1. Obligaciones no cubiertas con seguros de cambio

a) Cuando no se haya constituido un depósito en los términos de la Comunicación "A" 459 y complementarias.

La cancelación de las obligaciones (capital e intereses originales) se realizará mediante el pago del monto en australes, equivalente a las sumas en moneda extranjera impagas. A tal efecto, las entidades aplicarán el tipo de cambio vendedor a clientes al cierre de operaciones del Banco de la Nación Argentina, del día anterior al de la liquidación por parte del deudor.

Cuando la deuda haya sido contraída en marcos alemanes los intereses devengados desde el vencimiento de la obligación hasta la fecha en que se efectúe el pago, se calcularán a la tasa del 8 % anual por períodos comprendidos hasta el 31|12|84 y del 7.5 % anual a partir del 1º|1|85, mediante la integración del capítulo III de la fórmula Nº 4074-A.

Si posteriormente mediare reclamo del acreedor externo por ser la tasa de interés por pago en mora más otros gastos convenidos contractualmente superior a las referidas tasas, la diferencia se cancelará directamente a través del mercado de cambios.

A tal efecto, el deudor deberá presentar a la entidad financiera interviniente, como mínimo, la siguiente documentación respaldatoria:

COMUNICACION "A" 864 26|3|86

— Copia certificada del reclamo efectuado por el acreedor externo.
— Copia certificada de la documentación contractual.
— Copia certificada de toda otra documentación probatoria que se estime de interés.

Si por el contrario, corresponde aplicar una tasa (incluyendo intereses por mora y otros gastos) inferior a las referidas tasas se deberá pagar el importe inferior, detallando en "Observaciones" de la fórmula Nº 4074-A la tasa aplicada y el fundamento de dicho cómputo.

Cuando la deuda haya sido contraída en una moneda distinta del marco alemán, por el mismo período, corresponderá el pago de intereses y demás gastos contractualmente convenidos, directamente al acreedor externo. Su cancelación procederá mediante transferencia directa a través del mercado de cambios, debiéndose requerir a tal efecto, igual documentación respaldatoria a la indicada en el 4to. párrafo de este punto.

b) Cuando medie la constitución de un depósito en los términos de la Comunicación "A" 459 y complementarias.

El depósito constituido en virtud de la Comunicación "A" 459 del 29|2|84 y complementarias, deberá ser aplicado a la cancelación de la obligación por la que se constituyó, conforme a los valores nominales depositados en origen. Consecuentemente, se extornarán los asientos de constitución de esos depósitos así como los correspondientes a los devengamientos de sus ajustes; el importe de estos últimos deberá incluirse con signo negativo en la Columna 2 —renglón 1.3.— del Cuadro B de la fórmula Nº 3922 correspondiente al mes en que se apliquen los fondos.

De haberse constituido en defecto, la diferencia hasta el importe total de la obligación (capital y|o intereses originales), deberá ser cubierta aplicando el procedimiento previsto en el apartado a) precedente.

En caso de que el depósito "Comunicación "A" 459" haya sido efectuado con posterioridad al vencimiento de la obligación, queda a cargo del deudor la cancelación de los intereses devengados desde el vencimiento hasta la fecha de su constitución, conforme al procedimiento en el Capítulo II, punto 1. a).

2. Obligaciones cubiertas con seguros de cambio

a) La cancelación de las obligaciones cubiertas con seguros de cambio, tanto de capital como de intereses, se efectuará mediante la aplicación del pago efectuado el día del vencimiento del seguro de cambio. Los vencimientos en concepto de intereses no cubiertos con seguros de cambio, deberán ser liquidados de conformidad con lo expresado en los puntos 1.b) y 1.a) precedentes, según se haya o no depositado el contravalor en australes con ajuste a lo dispuesto por la Comunicación "A" 459 y complementarias.

b) Cuando se trate de obligaciones originales tomadas en moneda distinta del dólar estadounidense, el excedente del seguro de cambio resultante de la aplicación de un tipo de pase distinto al de concertación, será anulado y el contravalor resultante del depósito podrá ser solicitado por el tomador con ajuste al procedimiento dispuesto por la Comunicación "A" 506 del 4|7|84.

Cuando el resultado sea en defecto, el neto faltante en dólares estadounidenses deberá ser liquidado con ajuste al mecanismo previsto en el punto 1., apartado a), integrando el punto I de la misma Fórmula Nº 4074-A. La liquidación del respectivo complemento se hará en la moneda de origen.

Los tipos de pase a aplicar deberán ser requeridos al Conmutador de Cambios de este Banco Central.

c) Conforme a las normas establecidas por las Comunicaciones "A" 31 del 5|6|81 y "A" 137 del 5|7|82 y complementarias, es condición esencial para que el contrato de seguro de cambio tenga efectividad, el acuerdo de prórroga de la obligación original por el acreedor o bien el logro de aquélla mediante la sustitución de uno o más acreedores.

En los casos en que la fecha de vencimiento original suministrada por Hermes Kreditversicherungs - Aktiengesellschaft, no contemple la prórroga comunicada al Banco Central al concertar el seguro de cambio, serán de aplicación los siguientes procedimientos:

c)1. Obtención de prórroga por parte del acreedor externo o su reemplazo por otro acreedor externo. En estos casos corresponderá que Hermes Kreditversicherungs - Aktiengesellschaft, comunique la extensión del vencimiento o informe que el crédito ha sido excluido del Convenio de Consolidación. En esta última situación, el deudor, para la atención del seguro de cambio mediante la emisión del "Promissory Note" deberá ajustarse a las normas dispuestas por Comunicación "A" 697 del 1º|7|85.

c)2. Cuando subsista la obligación con el acreedor externo y se mantenga la discrepancia entre la fecha del vencimiento original informada por aquélla y la comunicada al Banco Central para concertar el seguro de cambio, corresponderá su anulación.

A estos efectos el Banco Central procederá a devolver a las entidades autorizadas los montos depositados, ajustados desde la fecha en que se efectuó el débito a la entidad interviniente hasta el día en que se efectivice su crédito, conforme a la metodología establecida por Comunicación "A" 506 del 4|7|84, puntos 1. ó 2., según corresponda. Los importes serán aplicados directamente por la entidad interviniente a la cancelación de la obligación con ajuste al procedimiento establecido para las obligaciones no cubiertas por seguros de cambio a que deberá cubrirse el faltante hasta el importe correspondientes al total de la obligación que se cancela.

III. Disposiciones generales

La cancelación de gastos consulares no incluidos en los importes informados se efectuará mediante transferencia directa por el mercado de cambios. Su detalle deberá ser informado en la fórmula Nº 4002-A en que se declare la operación cambiaria.

Las entidades intervinientes, con ajuste a las normas de carácter general vigentes, verificarán la liquidación de los intereses y demás gastos convenidos contractualmente que se cancelen directamente a través del mercado de cambios por esta Comunicación. Deberá verificar la determinación del período de cálculo de intereses cuando se hayan constituido depósitos en los términos de la Comunicación "A" 459 y la razonabilidad del pago que se cursa, conservando la documentación respaldatoria que lo acredite.

Los intereses transferidos al exterior por períodos posteriores al vencimiento original que correspondan ser ahora liquidados con ajuste al procedimiento indicado en el punto 1. a) del Capítulo II, párrafos 2do. al 5to., deberán ser reingresados al mercado de cambios. Cuando corresponda ahora ser liquidados por el último párrafo del mismo punto, deberán ser aplicados como si se tratara de pagos a cuenta. En estos casos deberán reingresarse los excedentes que puedan haberse transferido. El incumplimiento de esta disposición [illegible] alcanzado por el Régimen Penal [illegible]

La presentación de la fórmula Nº 4074-A se efectuará independientemente de que el deudor haya presentado una fórmula 3891-B ó 3892 por los vencimientos con seguros de cambio ocurridos hasta el 31|12|83, y fórmulas Nº 3993 por intereses corrientes. Las primeras, quedarán sin efecto, archivadas en este Banco Central, mientras que por la segunda no se deberá dar curso a la transferencia de divisas.

Cuando una obligación con seguro de cambio y Fórmula 3891-B y 3892 presentada, que se presuponía cubierta con seguro otorgado por la República Federal de Alemania a través de Hermes Kreditversicherungs Aktiengesellschaft no se encuentre formando parte del listado referido en el Capítulo I., el deudor podrá optar por liquidarla con ajuste a lo dispuesto por las Comunicaciones "A" 251, "A" 272, "A" 404 y "A" 425 o bien con ajuste a lo dispuesto por la Comunicación "A" 696. En este último caso podrá solicitarse la anulación del seguro de cambio en los términos de la Comunicación "A" 506. En ambos casos los deudores dispondrán de un plazo de 60 días contados desde la fecha de la presente Comunicación para cumplir con todos los requisitos adicionales.

A efectos de la liquidación, por cada obligación original en concepto de capital e intereses, conjunta o separadamente, según conste en cada línea del listado que se entregará a cada institución bancaria interviniente, corresponderá la integración de una Fórmula 4074-A excepto cuando corresponda la aplicación de dos o más seguros de cambio, lo que dará lugar a presentaciones individuales por cada uno de ellos.

La fórmula Nº 4074-A deberá ser presentada en original y 5 copias hasta las 14 horas, en el Departamento de Operaciones de Cambio, Oficina 304, 3er. piso, Edificio Central, y hasta el 30|4|86.

IV. Otras disposiciones

Se mantiene el régimen sobre la liquidación de los seguros de cambio (pagos de capital y tasas de futuro) y por lo tanto, los titulares y los bancos intervinientes deberán ajustarse estrictamente a las normas en vigor.

e. 7|5 Nº 2.765 v. 7|5|86

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL

DE LA NACION

La Contaduría General de la Nación de acuerdo a las prescripciones de los incisos 41 y 42 del Decreto Nº 5.720|72 y sus modificaciones, visto el capital social de la firma ATOMLUX S.R.L., domicilio: Chacabuco Nº 761, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado, bajo el número de legajo 19.704-1; antigüedad: cuatro (4) años y dos (2) meses, ha dispuesto en fecha 30|4|86, eximirla de la obligación de presentar garantía de adjudicación hasta Australes novecientos veintidós con cuarenta y un centavos (₳ 922,41) y de afianzar los pagarés de adjudicación hasta Australes mil ochocientos cuarenta y cuatro con ochenta y dos centavos (₳ 1.844,82).

La presente eximición tiene validez hasta el 30|4|91 y deja sin efecto la acordada en fecha 11|3|85 publicada en el Boletín Oficial Nº 25.640 de fecha 20|3|85.

e. 7|5 Nº 2.766 v. 7|5|86

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 750 Nros. 308.308; 309.150|151; 316.156 y 679.671 y de u$s. 7.500 Nros. 511.709 y 518.263, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 750 Nros. 2.771.756; 2.806.134; 2.845.604 y 2.898.488|489, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Aurelio F. E. Bosio. Bs. As., 7|4|86.

₳ 43,47 e. 14|4 Nº 79.766 v. 13|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título del empréstito Bonos Externos 1981, de u$s 3.750 Nº 834.735, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos Esc. Jorge Félix Taquini, Buenos Aires 26|2|86.

₳ 27,60 e. 14|4 Nº 75.307 v. 12|5|86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 5|3 al 3|4|86.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 10 Nº 2.692.635 correspondiente a un título de Bonos Externos 1982 de u$s. 750. Esc. Liliana V. Lipschit. Bs. As., 31|3|86.

₳ 28,98 e. 3|4 Nº 78.816 v. 7|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 750 Nros. 612.919, 613.648 y F.O. 612.729 con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Santos Enrique Plaza, Buenos Aires 23|4|1986.

₳ 28,98 e. 29|4 Nº 82.020 v. 28|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 750 Nros. 2.876.101|102, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Rafael H. Pinasco Buenos Aires 24|4|86.

₳ 28,98 e. 29|4 Nº 82.218 v. 28,5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nos. 1.717.505; 2.104.593; 2.104.751 y 2.167.848 y de u$s. 7.500 Nos. 5.013.450 y 5.014.353 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. José Carlos Galvalisi, Bs. As., 31|3|86.

₳ 36,12 e. 8|4 Nº 78.838 v. 7|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1981 de u$s. 750 Nos. 329.866|870, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Mabel C. Bandaccari. — Bs. As. 17|4|86.

₳ 28,98 e. 24|4 Nº 81.654 v. 23|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 375 Nros. 2.423.130|132 2.445.820 y de u$s 750 Nros. 2.663.485 y 2.880.428, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. José Luis De Andreis. Buenos Aires 21|4|86.

₳ 37,95 e. 25 Nº 82.534 v. 2|6|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 16,19 Nº 1.746.412 y de u$s. 161,90 Nº 2.678.984 de Bonos Externos 1982 y los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 625 Nº 10.241, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos y Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nº 1.929.490, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Angel J. Martínez.

₳ 43,47 e. 15|4 Nº 80.147 v. 14|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a FEDERICO C. RUBIO (C.I. Nº 664.457 Uruguaya) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, oficina 71, Capital Federal, de 10 a 15 horas, a tomar vista y presentar defensa en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 102.529|85 por su actuación en el Banco de Italia y Río de La Plata (en intervención cautelar), bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.
Esther F. N. Quinteros

e. 5|5 Nº 2.707 v. 7|5|86

Secretaría de Acción Cooperativa

La Secretaría de Acción Cooperativa notifica que por Resoluciones números 171|86 y 180|86 (SAC—, se ha dispuesto retirar la autorización para funcionar, como asimismo, la posterior cancelación de la inscripción en la matrícula de las siguientes cooperativas: Cooperativa Cabritera del Norte Cordobés de Comercialización, Consumo y Transformación Limitada, matrícula Nº 7.784, con domicilio legal en la Ciudad de Deán Funes, Provincia de Córdoba, y Cooperativa de Vivienda y Consumo de Empleados Telefónicos de La Falda 18 de Marzo Limitada, matrícula Nº 8.073, con domicilio legal en La Falda, Departamento Punilla, Pedanía San Antonio, Provincia de Córdoba. Contra la sanción impuesta (artículo 40, Decreto Nº 1.759|72), son oponibles los siguientes recursos: Revisión (artículo 22, inciso a) —10 días— y artículo 22 incisos b), c) y d) —30 días—, Ley Nº 19.549). Reconsideración (artículo 84, Decreto Nº 1.759|72 —10 días—). Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1.759|72 -15 días-) y Aclaratoria (artículo 102, Decreto Nº 1.759|72 —5 días). Además se concede un plazo ampliatorio, en razón de la distancia de cuatro (4) días. Quedan por la presente debidamente notificadas las cooperativas mencionadas precedentemente (artículo 42, cumplimentando artículo 40 del Decreto Nº 1.759|72).

e. 5|5 Nº 2.709 v. 7|5|86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ref. D. A. T. Nº 10|86
T.E. Nº 38-0419

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 44, Capital.
ABREU, Juan Carlos
AVILA, Ramón Eduardo
BETANCOUR, Norberto José
BAIGORRIA, Audelino
CABRILLANA, Atilio José
GALLARDO, Luis Alberto
JENSEN, Carlos Alberto
MAMANI, Dionicio
MACHUCA, José Arnaldo
MOYANO, Miguel Angel
ONCU, Aurora
PELLEGRINO, Juan Carlos
PELLICCIONI, Raúl Marcos
PIZARRO, Roque Hugo
RIAL, Carlos Esteban
RIVORI, Osvaldo Juan
VARGAS CONTRERAS, Manuel Javier

e. 2|5 Nº 2.670 v. 15|5|86

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 3.935|86

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo del doctor Rafael Cruz Martín, Secretaría Nº 29 del doctor Edgardo Daniel Truffat de los años 1959 a 1972 y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 6|5 Nº 2.748 v. 8|5|86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 3.705|86

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 5 a cargo del doctor Alberto O. Nicosia, de los años 1939 a 1963 y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 6|5 Nº 2.749 v. 8|5|86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 3.775|86

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 16 a cargo del doctor Carlos Molina Portela, de los años 1936 a 1975, y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 6|5 Nº 2.750 v. 8|5|86

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 3.841|86

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del decreto-ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados, que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 29 a cargo de la doctora Delfina Borda de Radaelli, de los años 1944 a 1964 y que estén comprendidos en el artículo 17 de dicho decreto-ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 6|5 Nº 2.751 v. 8|5|86

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "B" OBRAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Renovación instalación sanitaria, reparaciones y pintura de Sucursal Federal, Entre Ríos.

Licitación Pública con apertura del 23 de junio de 1986 a las 15 horas en la Subgerencia Departamental de Administración, Dto. de Administración de Obras—: Callao 101, 3º piso, Capital.

Retirar la documentación en la citada dependencia, en Sucursal Federal, Entre Ríos, y en Gerencia Zonal con asiento en Sucursal Concordia, Entre Ríos.

Valor del pliego: ₳ 30.

e. 7|5 Nº 2.752 v. 8|5|86

☆ Rubro "C" SERVICIOS

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 16|86

OBJETO: Servicio de transporte de documentación por el sistema "puerta a puerta" entre Cto. de Cómputos y Sucursales.

Pliegos: Podrán ser retirados en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455, Capital Federal.

Apertura: 16|5|86 a las 11 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 7|5 Nº 2.753 v. 9|5|86

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 35|86

OBJETO: Adquisición de artículos de librería.

Apertura: 15 de mayo de 1986, a las 15 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C. F. R., Suipacha 765, piso 5º, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 14 a 18 horas.

e. 7|5 Nº 2.754 v. 8|5|86

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 36|86

OBJETO: Adquisición de ruedas y regatones (para sillas de oficina).

Apertura: 15 de mayo de 1986, a las 18 horas.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C. F. R., Suipacha 765, piso 5º, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 14 a 18 horas.

e. 7|5 Nº 2.755 v. 8|5|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.966

Llámase a Licitación Pública **Nº 2**

OBJETO: "La provisión 1 fresadora universal."

Apertura: 15 de mayo de 1986.
A las 10 (diez) horas.

Retiro de pliego: En la División Contrataciones, 3º piso, Avenida del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 7|5 Nº 2.756 v. 8|5|86

AUSTRAL LINEAS AEREAS S. A.
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: Venta de dos lotes de terreno sitos en Avenida Figueroa Alcorta **3415|19|23 y San Martín de Tours 3110** esquina Martín Coronado s|n. Capital Federal.

Apertura: 16 de mayo de 1986 a las 15 horas, en Avenida Corrientes 485, piso 9º, Capital Federal.

Base: A valores de febrero de 1986, ₳ 1.637.000.

Retiro de pliegos: Avenida Corrientes 485, piso 8º, oficina 801 de 10 a 16 hs. ₳ 13,80 e. 7|5 Nº 80.996 v. 12|5|86

Nota: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en la edición del 24|4|86.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente E-7.064|86
Licitación Pública Nº 007|86

OBJETO: Por la provisión de elementos de electricidad.

Apertura: 16|5|86. Hora: 10.

Retiro de pliegos:

— En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles) de 8 a 12 horas.

— En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles), de 9 a 11 horas.

— Sin cargo.

e. 7|5 Nº 2.757 v. 8|5|86

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Cerrito 1248 - 1010 Capital
T.E. 41-5765

OBJETO: Fotografía.

Apertura: 16|5|86, a las 10.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|86 para la adquisición de material fotográfico.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y aperturas de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras), de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 7|5 Nº 2.758 v. 8|5|86

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia INOS Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 6|86, con el **OBJETO de: Adquirir instrumental de microcirugía ocular y equipamiento de consultorio externo del Policlínico del Mro. de Economía.**

La apertura se llevará a cabo el día: 15 de mayo de 1986, a las 17 horas.

Valor del pliego: Dos australes (₳ 2).

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.

e. 7|5 Nº 2.759 v. 8|5|86

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 4|86

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: Para la adquisición de chapas, hierro, electrodos, destinado a la ejecución de la obra: Ampliación segundo piso Edificio Facultad Regional Córdoba.**

Presupuesto: Australes 26.702.60 (australes veintiséis mil setecientos dos con sesenta centavos).

Informes y retiro de pliegos: De lunes a viernes de 19 a 22 hs., en el Dpto. Contrataciones de la U.T.N. - Facultad Regional Córdoba, Avda. Uladislao Frías s|nº, Ciudad Universitaria, casilla de correo 36, Sucursal 16, Código 5016, Cba.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 1986 a las 19 horas, lugar de presentación de los oferentes: el mismo que el citado para informes y venta de pliegos.

Valor del pliego: Australes diez (₳ 10).

e. 7|5 Nº 2.760 v. 8|5|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Licitación Pública Nº 5|86
Expte.: Nº C-1-221|86

Licitación Pública. **OBJETO: Para la adquisición de un sistema de computador personal, con destino al Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de San Luis.**

Apertura: 23 de mayo de 1986; a las 11 horas.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones, Lavalle y Mitre, 1º piso, 5700, San Luis, Teléfono 2-3789|4689 (Int. 4).

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en el Departamento antes citado y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires: Carlos Pellegrini 143, 8º piso, oficina 37, 1009, Capital Federal, Tel.: 35-3624, en horario de 9 a 17 horas.

e. 7|5 Nº 2.761 v. 7|5|86

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expte.: Nº 22.679|84-Cde. 3.145

Llámase a Licitación Pública Nº 36|86, para el día 16 del mes de mayo de 1986, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Programa Alimentario Nacional, y durante el año 1986.

OBJETO: Las necesidades se refieren a la provisión de materiales de construcción.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

e. 7|5 Nº 2.762 v. 8|5|86

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Expte.: Nº 2020-0177000281|86-4

Llámese a Licitación Pública Nº 22|86, para el día 13 de mayo de 1986, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. **OBJETO: Adq. Repuestos para Automotores**, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 7|5 Nº 2.763 v. 8|5|86

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 27|86

OBJETO: Provisión zapatos de cuero.

Apertura: 15|5|86, a las 11 horas.

Retiro de pliegos: Sub Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 8 a 14.30 horas; Sin cargo.

e. 7|5 Nº 2.764 v. 9|5|86

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A" LOCACIONES

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.769

OBJETO: Locación insumos y mantenimiento equipos fotocopiadores.

Fecha de apertura: 8 de mayo de 1986 a las 8 horas.

Valor documentación: ₳ 30.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, de 7.30 a 12.30 horas.

e. 6|5 Nº 2.711 v. 7|5|86

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 46|86
Expediente Nº 783-0089626-60

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para el Organismo Corrientes, en la Ciudad de Corrientes, Pcia. de Corrientes, con una superficie cubierta de 600 a 1.000 metros cuadrados.

Apertura: El 16 de mayo de 1986 a las 17 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas), sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes o en el Organismo Corrientes, sito en la calle Santa Fe 1136|38 de la ciudad de Corrientes, Pcia. de Corrientes.

e. 6|5 Nº 2.712 v. 7|5|86

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
LOCALES COMERCIALES

Licitación Pública Nº 1575|86. — **OBJETO: Concesión local para negocio en Estación Libertador (Capital Federal) - Línea Urquiza.**

Canon básico mensual: ₳ 50.
Apertura, día y hora: 4|6|86, **a las 14.**
Valor del pliego: ₳ 20.

Licitación Pública Nº 1576/86. — OBJETO: Concesión local para negocio en Estación Jorge Newbery (Pcia. Bs. As.) - Línea Urquiza.

Canon básico mensual: A 50.
Apertura, día y hora: 5/6/86, a las 14.
Valor del pliego: A 20.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), 1er. piso de Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal, en los días hábiles de 10.30 a 12.30 horas.

e. 5/5 Nº 2.692 v. 7/5/86

Rubro "B"
OBRAS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A - 6.218
Licitación Pública Nº 57/86

OBJETO: Colocación de membrana de P.V.C. en las terrazas de los edificios de la Central Nuclear Atucha I.

Apertura: 9 de junio de 1986.
Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3ro. piso, 1429, Capital Federal, de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, días hábiles.
El valor del pliego es de ochenta australes (A 80).

e. 21/4 Nº 2.353 v. 12/5/86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expte.: Nº 50.049

Llámase a Licitación Pública Nº 19.

OBJETO: "Obra AP-114 pavimento, veredas, obras de arte e iluminación en sectores Barrio CNEA, plotter y escuela, jardín de infantes, Provincia del Neuquén".

Apertura: 27 de mayo de 1986; a las 10 (diez) horas.
Presupuesto oficial: Trescientos mil cuarenta y cinco australes (A 300.045).
Valor del pliego: Ciento cincuenta australes (A 150).
Retiro de pliegos: Sede Central CNEA, Av. del Libertador 8250, Capital, y en la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), Ruta Nacional 237, km. 1272 (8313), Planta Industrial de Agua Pesada, Pcia. del Neuquén.

e. 28/4 Nº 2.499 v. 19/5/86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de remodelación en Suc. Lomas de Zamora, Bs. As.

Licitación pública con apertura 19 de junio de 1986, en el Dto. de Administración de Obras, Callao 101, 3º p., Cap.
Retirar la documentación en la citada dependencia.
Valor del pliego: A 150.

e. 5/5 Nº 2.672 v. 8/5/86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de prosecución obra nuevo edificio de Suc. Ciudadela, Bs. As.

Licitación pública con apertura 27 de junio de 1986, a las 15 horas, en el Dto. de Administración de Obras (Callao 101, 5º p., Cap.).
Retirar documentación en la citada dependencia.
Valor del pliego: A 100.

e. 5/5 Nº 2.673 v. 8/5/86

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 07-OP/86

OBJETO: Trabajos de albañilería de las medianeras posteriores del edificio de calle Belgrano 125/29, Morón (Prov. de Buenos Aires).

Apertura: 20 de mayo de 1986, a las 21 horas, en Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: A 5.000.
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Consulta y/o compra del pliego: al precio de A 8, en Compras, cualquier día hábil, de 10 a 15 horas.

e. 6/5 Nº 2.713 v. 12/5/86

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
IX Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 01/86

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Para la reparación de cubierta polvorín, techo y cielorraso hangar Grupo Técnico 9

Venta de pliegos, presentación de ofertas y apertura de la licitación: IX Brigada Aérea, División Economía, Km. 9, C.C. 634, Comodoro Rivadavia (Chubut).
Fecha de apertura: 15 de mayo de 1986, a las 11.30 horas.
Valor del pliego: Cincuenta australes (A 50).
Presupuesto oficial: Cincuenta mil australes (A 50.000).

e. 2/5 Nº 2.643 v. 7/5/86

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
División Contrataciones
Departamento Adquisiciones y Aprovisionamiento

OBJETO: Adecuación y reparación general de la instalación eléctrica en Lavandería y Gabetería de la Escuela de Prefectura "Gral. Matías de Irigoyen", sita en Zárate, Prov. de Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 102/86, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 2 de junio de 1986 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de adquisición de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Valor del pliego: Veinte australes (A 20).

e. 25/4 Nº 2.479 v. 9/5/86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 103-P/86

OBJETO: Trabajos de terminación del Edificio Central "Luján", sito en la calle San Martín 750 de la Ciudad de Luján, de Buenos Aires.

Apertura: 2/6/86.
Hora: 10.30.
Valor del pliego: A 60.
Presupuesto oficial: A 150.000.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 6/5 Nº 2.714 v. 14/5/86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 47/86

OBJETO: Reparación desagüe de techos de galpones Almacenes Generales, Dique III, Capital Federal.

Fecha de apertura: 15/5/86, a las 10.30 horas.
Valor del pliego: A 10.
Consulta, retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de propuestas: En la Dirección antes indicada.

e. 2/5 Nº 2.646 v. 8/5/86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo
Licitación Pública Nº 5/86

OBJETO: Contratación de las obras con provisión total de materiales necesarios, para llevar a cabo la construcción de Cerco Olímpico, en terreno depósito de materiales Estación Transformadora Gran Mendoza, Distrito Barriales, Depto. Junín, Mendoza.

Proyecto Nº 841/85.
Fecha apertura: 29/5/86, a las 11 horas.
Valor pliego: A 30.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura de ofertas: Oficina de Abastecimiento, Avda. San Martín 322, planta baja, Mendoza.

e. 2/5 Nº 2.647 v. 8/5/86

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA SARMIENTO

Licitación Pública Nº O: 86/3. — **OBJETO: Estación Mechita: Construcción nueva cabina de señales.**

Presupuesto oficial: A 48.800.
Apertura, día y hora: 26/5/86, a las 13.
Valor del pliego: A 50.

Licitación Pública Nº O: 86/2. — **OBJETO: Estación Bragado: Construcción nueva cabina de señales.**
Presupuesto oficial: A 42.600.
Apertura, día y hora: 26/5/86, a las 15.
Valor del pliego: A 43.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, en los días hábiles de 12 a 17 horas.

e. 5/5 Nº 2.693 v. 7/5/86

UNIVERSIDAD DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expediente Nº 21-025/86)

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de junio de 1986, a las 10 horas.

OBJETO: Para contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza-General Alvear; Escuela de Agricultura; 2ª etapa.
Sistema de Ejecución: Unidad de medida.
Presupuesto oficial: 85.530,50 australes.
Valor de la carpeta: 45 australes.
Garantía de licitación: 855,30 australes.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario; Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas; Sector 8; Planta baja; Parque General San Martín), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

e. 18/4 Nº 2.325 v. 9/5/86

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3/DST/86.

OBJETO: Ejecución trabajos de albañilería, terminación e instalaciones en la obra de remodelación y refacción del inmueble de la calle Austria Nº 2593, de Capital Federal, con destino a oficinas administrativas de esta Dirección General. Sistema: Ajuste Alzado".

Presupuesto oficial: A 19.459,82.
La recepción y apertura de las ofertas se hará el día 19 de mayo próximo, a las 14 horas, en Avda. Las Heras Nº 2587, piso 4º, Capital Federal.
Los pliegos pueden consultarse y/o adquirirse en Avda. Las Heras Nº 2587, 4º piso, Capital Federal, los días hábiles de 13 a 16 horas.
Valor del pliego: Sin cargo.
Se aclara que el valor del juego de dieciocho (18) planos que integran el pliego, queda a cargo del adquirente.

e. 5/5 Nº 2.675 v. 9/5/86

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ENTIDAD INTERMEDIA COOPERADORAS
Centro Integral de Educación Media de Trenque Lauquen
Licitación Nº 2/86

OBJETO: Obra. Mampostería e instalaciones sanitarias en edificio del Centro Integral de Educación Media de Trenque Lauquen.

Presupuesto oficial: A 252.553,08.
Informe y venta de pliegos: Avda. Roca 256, de Trenque Lauquen, de 8 a 12 horas. Teléfono 0392-23113.
Informes en Capital Federal: Alte. Manuel J. García 1106, Tel. 732-8303.
Régimen de contratación: Por antecedentes y precios.
Apertura: 23 de mayo de 1986 a las 18 horas, en Avda. Roca 256, de Trenque Lauquen. Se recepcionarán ofertas hasta el día y hora indicados.
Valor del pliego: A 90.

A 48,30 e. 30/4 Nº 82.445 v. 14/5/86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 37/86

OBJETO: Para los trabajos de construcción de un dolfín y un macizo de amarre en la Unidad III de la Junta Nacional de Granos de Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura: 16/6/86, a las 11 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734/42, Buenos Aires.
Consulta y venta de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, sita en la Avda. Belgrano Nº 341, Rosario, Provincia de Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
Valor del pliego: A 100.
Presupuesto oficial estimado: 281.309 australes.

e. 5/5 Nº 2.674 v. 23/5/86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 34/86

OBJETO: Para la ejecución de los trabajos de "Reparación integral del muelle Alte. Storni de Puerto Madryn, Provincia del Chubut".

Apertura: 12 de junio de 1986 a las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734/42, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección antes mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Bahía Blanca, Muelle Nacional s/nº, Ing. White, Bahía Blanca, Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 160.
Presupuesto oficial estimado: Australes 293.000.
e. 20/4 Nº 2.501 v. 19/5/86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 52/86

OBJETO: Para la ejecución de los trabajos de "Remodelación y ampliación del edificio para la contratación de estibadores en Puerto Ing. White, Bahía Blanca".

Apertura: 12 de junio de 1986, 11 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734/42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección antes mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Bahía Blanca, Muelle Nacional s/nº, Ing. White, Bahía Blanca, Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 40.—.
Presupuesto oficial estimado: ₳ 75.293.
e. 21/4 Nº 2.360 v. 12/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar la apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 19/86 (19º Distrito) a fin de encomendar: **OBJETO: Construcción de instalaciones para talleres, depósitos, laboratorios y oficinas complementarias en el 19º Distrito (Bahía Blanca)**, para el 13 de mayo de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darragueira 1271, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
e. 2/5 Nº 2.644 v. 8/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2/86 del 15º Distrito.

OBJETO: Reparación general de vivienda personal en tránsito, 15º Distrito, Km. 3.

Presupuesto: ₳ 9.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 9 de mayo de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 15º Distrito, Bolívar 48, Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 2/5 Nº 2.645 v. 8/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3/86 del 2º Distrito.

OBJETO: Ruta Nac. Nº 9 (S), Provincia de Córdoba. Tramo: Villa María-Límite con Santa Fe. Sección: Villa María, Bell Ville (Progresiva 476-477). (Reconstrucción de la calzada).

Presupuesto: ₳ 33.000.
Depósito de garantía: ₳ 330.
Precio del pliego: ₳ 6,60.
Plazo de obra: 1 mes.
Presentación propuestas: 14 de mayo de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 29/4 Nº 2.562 v. 13/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4/86 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 9 (N), provincia de Córdoba. Tramo: San José de la Dormida, Villa María de Río Seco. Sección: Km. 831 - Km. 874. (Reconstrucción de extremos de alcantarillas transversales).

Presupuesto: ₳ 32.453,44.
Depósito de garantía: ₳ 324,53.
Precio del pliego: ₳ 6,00.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 15 de mayo de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde puedan consultar o adquirir los pliegos.
e. 30/4 Nº 2.600 v. 14/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.743/86

OBJETO: Ruta Nº 258 - Provincia de Río Negro. Tramo: Lago Guillelmo - Tacuifí (construcción de obras básicas, enripiado y un puente).

Presupuesto: ₳ 8.800.000. Depósito de garantía: ₳ 88.000. Precio del pliego: ₳ 1.760. Plazo de obra: 24 meses.
Presentación de propuestas: 23 de mayo de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 25/4 Nº 2.481 v. 16/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4/86 del 6º Distrito.

OBJETO: Ruta Nac. Nº 9, Provincia de Jujuy. Tramo: Humahuaca-Tres Cruces. Sección: Las Lajas-Peña Blanca. (Reconstrucción de defensas y movimiento de suelo).

Presupuesto: ₳ 29.675.
Depósito de garantía: ₳ 297.
Precio del pliego: ₳ 6.—.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 14 de mayo de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 29/4 Nº 2.569 v. 13/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.744/86.

OBJETO: Ruta Nº 9; Provincia de Tucumán. Tramo: Aº Mista-Tucumán. Sección: Aº Mista (Km. 1,25.008); San Andrés (Km. 1.279,12) (reconstrucción de calzada de hormigón).

Presupuesto: 154.000 australes. Depósito de garantía: 1.540 australes; precio del pliego: 31 australes; plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 20 de mayo de 1986 a las 15 horas; en la Sala de Licitaciones; Avenida Comodoro Py número 2.002; planta baja; Capital Federal.
e. 25/4 Nº 2.482 v. 16/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.745/86.

OBJETO: Provincia de Neuquén: Construcción de edificio destinado a oficinas y depósito torre tanque agua para campamento zona Zapala.

Presupuesto: 186.000.
Depósito de garantía: 1.860 australes.
Precio del pliego: 38 australes.
Plazo de obra: 210 días calendarios.
Presentación de propuestas: 22 de mayo de 1986 a las 15 horas; en la Sala de Licitaciones; Avenida Comodoro Py Nº 2002; planta baja; Capital Federal.
e. 25/4 Nº 2.483 v. 16/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1/86 del 21º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 35. Tramo: Lte. con Buenos Aires-Jacinto Aráuz. Sección: Km. 125.760-Km. 127.300 (ejecución de alteo de rasante y tratamiento bituminoso tipo doble).

Presupuesto: ₳ 304.920.
Depósito de garantía: ₳ 3.049,20.
Precio del pliego: ₳ 65.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 15 de mayo de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay y Pte. Juan Domingo Perón, Santa Rosa, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 21/4 Nº 2.359 v. 12/5/86

CONGRESO DE LA NACION

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 119/86
Expte. 3.063/86

Comunícase que, en virtud de haberse agregado nota aclaratoria Nº 3 en el Expte. de referencia, Licitación Pública Nº 119/86.

OBJETO: Reparación del patio sobre la calle Combate de los Pozos e impermeabilización del techo de Imprenta; la apertura de la misma ha sido postergada para el día 20/5/86 en el mismo lugar y hora.

Los interesados podrán retirar la nota aclaratoria en el Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Cap., en el horario de 9 a 20 hs.
e. 30/4 Nº 2.601 v. 7/5/86

★ Rubro "C"
SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 18.
Expte. Nº 50.758

OBJETO: "El diseño, construcción y provisión de un sistema de toma de muestras líquidas (telepipetas)".

Apertura: 20 de mayo de 1986. — Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: Cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres australes con sesenta centavos (₳ 46.633,60).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 28/4 Nº 2.506 v. 12/5/86

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 16/86
Expediente Nº 1.353/86

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de mayo de 1986, a las 15 horas.

OBJETO: Para la contratación de un servicio de limpieza diario a realizarse en los edificios Central y anexos de esta Secretaría, desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 1986.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221 Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.
e. 5/5 Nº 2.676 v. 14/5/86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 2/86
Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Para la contratación de servicio de limpieza, desinfección y desratización por el término de un año con opción a otro.

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de mayo de 1986 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Compras, 5º piso, local 519, de la Dirección General de Obra Social de ENCOTel, calle Maipú 393, Capital Federal.

Para la adquisición de los pliegos concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11.30 a 15.30 horas.
Valor del Pliego: ₳ 21,60.
e. 6/5 Nº 2.715 v. 7/5/86

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. ROCA
Licitación Pública Nº SA 429.

OBJETO: Reparación de cigüeñal para Locs. Gral. Electric (Nº 3).

Apertura: Día 13/5/86.
Hora: 10.
Valor del Pliego: ₳ 15.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada. Oficina Muestrario en los días hábiles de 8 a 13 horas.
e. 5/5 Nº 2.694 v. 7/5/86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Prov. de Sta. Fe
T. E. 55-2511 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1/86 para el día 30 de mayo de 1986 (sobre "A") y 12 de junio de 1986 (sobre "B"), a las a las 10.30 horas por la provisión de:

OBJETO: Transporte del personal de Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Por pliego de condiciones: Dirigirse a Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares; División Compras; Avenida Cabildo 65; Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".
Valor del pliego: 50 australes.
e. 2/5 Nº 2.648 v. 13/5/86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Litoral
Licitación Pública Nº 7

OBJETO: Para la contratación de servicio de limpieza de los Grupos Nº 1, 2 y 3 de la Central Sorrento, por el término de un año con opción a un año más.

Fecha de apertura: 20/5/86, 9 horas.
Valor del Pliego: ₳ 20.

Consulta, retiro documentación, presentación y apertura de ofertas: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario, Santa Fe.
e. 5/5 Nº 2.677 v. 7/5/86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Patagónica
Licitación Pública Nº 7/86

OBJETO: Por el servicio de vigilancia en las instalaciones y bienes depositados en la Gerencia Regional Patagónica de Agua y Energía Eléctrica, por el término de dos (2) años, con opción de prórroga por un (1) año más y/o aplicación del Art. 81 del Reglamento de Contrataciones de la Sociedad.

Presupuesto Oficial: ₳ 19.500.
Garantía: 1 % uno por ciento, del total de la misma.
Fecha Apertura: 23/5/86, 22 horas.
Valor del Pliego: ₳ 4.
Consulta y retiro documentación: Oficina de Compras Regional, Malaspina Norte s/n, Parque Industrial Trelew (9100), Trelew, Chubut, y/o Delegación Comodoro Rivadavia, Km. 5, Bº Pte. Ortiz (9000) Comodoro Rivadavia - Chubut.

Lugar de apertura: Oficina de Compras Regional, Malaspina Norte s/nº, Parque Industrial Trelew (9100), Trelew, Chubut.
e. 5/5 Nº 2.678 v. 7/5/86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 40/86

OBJETO: Para el traslado de grúas (11) desde la Administración Puerto Buenos Aires hasta las Administraciones: Puertos Bahía Blanca y Puertos Patagónicos.

Apertura: 14/5/86.
Hora: 14.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734/42, 1º Subsuelo, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 18 horas.
e. 6/5 Nº 2.716 v. 7/5/86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 36/86

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de residuos en el Puerto de Buenos Aires mediante volquetes y contenedores.

Apertura: 20/5/86.
Hora: 11.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734/42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, P.B., de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del Pliego: ₳ 26.
e. 30/4 Nº 2.604 v. 12/5/86

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 24/86

OBJETO: Mantenimiento equipo Off. Set.

Apertura: 14/5/86 a las 11 horas.
Retiro de Pliegos: Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 14.30 horas. Sin cargo.
e. 5/5 Nº 2.679 v. 7/5/86

★ Rubro "D"
SUMINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

SUBSECRETARIA DE COORDINACION
Licitación Pública Nº 1.432

OBJETO: Provisión de banderas argentinas.

Apertura: 13 de mayo de 1986, a las 11 horas.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, en el horario de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.
e. 6/5 Nº 2.717 v. 7/5/86

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 37/86 MNCP hasta el 3 de junio de 1986, a las 14 horas, para:

OBJETO: Adquisición y recuperación de cajones para pescado del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle G entre F y C, Banquina Puerto Mar del Plata.

El pliego de bases y condiciones puede ser consultado y adquirido en el Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
El valor del pliego: ₳ 20.
e. 6/5 Nº 2.718 v. 15/5/86

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE
ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 30.813

Llámase a Licitación Pública Nº 21.

OBJETO: Perfiles y accesorios montaje recintos L.P.R. del Centro Atómico Ezeiza.

Apertura: 21 de mayo de 1986.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Cuarenta y tres mil veintitrés australes (A 43.023).
Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Gcia. de Abastecimientos, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 29|4 Nº 2.573 v. 13|5|86

COMISION NACIONAL DE
ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Expediente Nº A-6141.
Licitación Pública Nº 50 86.

OBJETO: Haz Tubos Precalentador E. 10".

Apertura: 9|6 86.
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de pliegos: División Contrataciones: Arribeños 1619; 3er piso: 1429; Capital Federal; en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles.
El valor del pliego es de ochenta australes (80 australes).
T. E. 70-0878 7232.

e. 21 4 Nº 2.367 v. 12|5|86

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.952|85
Licitación Pública Nº 38 86

OBJETO: Provisión formularios continuos Nros. 01 —pentagramado—, 03 y 05, confeccionados en papel obra primera alisado blanco de 70 grs.

Apertura: 16 de mayo de 1986 a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 29 4 Nº 2.577 v. 9.5|86

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390.908 86

Llámase a Licitación Pública Nº 24|86

OBJETO: Para la adquisición de botines y zapatos con destino al Departamento Servicios Generales (vestimentas y ropas) del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo de 1986, a las 13.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel.: 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital.

e. 6 3 Nº 2.733 v. 7|5|86

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390.909|86

Llámase a Licitación Pública Nº 25|86 H.

OBJETO: Para la adquisición de camisas y corbatas con destino al Departamento Servicios Generales (vestimentas y ropas) del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo de 1986, a las 12.30 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal Tel.: 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 6 5 Nº 2.734 v. 7,5|86

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 390.910 86

Llámase a Licitación Pública Nº 26|86 H.

OBJETO: Para la adquisición de ropa de trabajo (ambos grises) con destino al Departamento Servicios Generales (Vestimentas y Ropas) del Hipódromo Argentino.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo de 1986, a las 13 horas.
Retiro de los pliegos: Avda. del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, tel.: 771-7575 ó 771-0232, de 13 a 16 horas.
Presentación de las propuestas: Avda. del Libertador 4101, Capital Federal.

e. 6|5 Nº 2.735 v. 7|5|86

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y VIAS
NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
CONSTRUCCIONES NAVALES
Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6|351
(2º llamado)

OBJETO: Adq. sondas ecoicas con indicación digital, tipo cristal líquido, para embarcaciones (9).

Apertura: 15 de mayo de 1986 a las 15 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: A 3.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 6|5 Nº 2.723 v. 7,5|86

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y VIAS
NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
CONSTRUCCIONES NAVALES
Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.378

OBJETO: Adq. mangas para servicio contra incendios, con uniones y lanzas de bronce. s|n IRAM (265 tramos).

Apertura: 12 de mayo de 1986 a las 15 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: A 6.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 6 5 Nº 2.724 v. 7|5|86

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y VIAS
NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
DISTRITO
PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|86, hasta el día 15 de mayo de 1986 a las 10 horas.

OBJETO: Referente a la provisión de 720 kgs. de electrodos de distintos tipos y medidas, para el Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: A 3.—. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.
Si se solicita por correspondencia, agregar A 1.20, para gastos de franqueo.

e. 6|3 Nº 2.725 v. 7|5|86

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.767

OBJETO: Provisión de gas natural a la Ciudad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 15 de mayo de 1986, a las 10 horas.
Valor documentación: A 29.
Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, p. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 12.30 horas.

e. 6,5 Nº 2.722 v. 7,5|86

AGUA Y ENERGIA
ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 38|86

OBJETO: Provisión de 480.000 kg. de ácido sulfúrico industrial.

Fecha apertura: 21.5.1986, 10 horas.
Valor del pliego: A 10.—.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de ofertas: En la dirección antes indicada.

e. 6|5 Nº 2.726 v. 12|5|86

AGUA Y ENERGIA
ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 46 86

OBJETO: Elementos filtrantes para turbinas de gas.

Fecha de apertura: 26 de mayo de 1986, 10 horas.
Valor del pliego: A 10.—.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de ofertas: En la dirección antes indicada.

e. 6|5 Nº 2.727 v. 12|5|86

HOSPITAL NACIONAL
"JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000437|86-2

Llámase a Licitación Pública Nº 23|86 para el día 21 de mayo de 1986, a las 10 horas, con el **OBJETO: de contratar la adquisición de verduras para cubrir las necesidades del establecimiento, durante un período de tres meses, vigentes a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra.**

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros - Barracas 375, P.B., Capital, T.E.: 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12.

e. 6|5 Nº 2.736 v. 7|5|86

HOSPITAL NACIONAL
"JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000436|86-6

Llámase a Licitación Pública Nº 24|86 para el día 21 de mayo de 1986 a las 11 hs., con el **OBJETO: de contratar la adquisición de papas para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el período de tres meses, vigentes a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Dpto. de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, Capital, P.B., Teléf. Nº 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 12 hs.

e. 6,5 Nº 2.737 v. 7,5|86

HOSPITAL NACIONAL
"JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000460|86-4

Llámase a Licitación Pública Nº 25|86 para el día 22 de mayo de 1986 a las 10 horas, con el **OBJETO: de contratar la adquisición de leche en polvo y derivados para cubrir las necesidades del Establecimiento.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros - Barracas 375, P.B., Capital, T.E. Nº 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.

e. 6 5 Nº 2.738 v. 7 5 86

FERROCARRILES ARGENTINOS
IMPORTANTE

Las firmas proveedoras y contratistas que no se hallen inscriptas en el Registro Centralizado de Proveedores y Contratistas de Ferrocarriles Argentinos, podrán cotizar en todos los llamados emitidos por el organismo central y gerencias de líneas. Para mayor información dirigirse a los lugares de consultas y venta de pliegos que se indican para cada organismo en el presente aviso.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.900 86

OBJETO: Reptos. para señales: aislaciones para circuito de vías.

Apertura: Día 2 6|86 a las 11 hs.
Valor del pliego: A 12.
Licitación Pública Nº 1.901 86

OBJETO: Alambre y cables de cobre para circuito de señalización.

Apertura: Día 3 6 86 a las 11 hs.
Valor del pliego: A 30.
Licitación Pública Nº 1.908 86

OBJETO: Reptos. para coches: radiadores completos y cojinetes.

Apertura: Día 4 6|86 a las 11 hs.
Valor del pliego: A 9.
Licitación Pública Nº 1.910 86

OBJETO: Reptos. para vagones: compuertas, travesaño de freno, gancho de tracción.

Apertura: Día 5 6|86 a las 11 hs.
Valor del pliego: A 65.
Licitación Pública Nº 1.912 86

OBJETO: Reptos. para locomotoras Alco: anillo colector, zapata de fricción, pernos, tapa, etc.

Apertura: Día 6 6|86 a las 11 hs.
Valor del pliego: A 15.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, División Compras Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, en los días hábiles de 8.30 a 12.30 hs.

LINEA SARMIENTO

Licitación Pública Nº M: 86 108

OBJETO: Crucetas para postes telegráficos y forro de lapacho.

Apertura: Día 15.5 86 a las 13 hs.
Valor del pliego: A 10.
Licitación Pública Nº M: 86 112

OBJETO: Precintos de seguridad.

Apertura: Día 15|5|86 a las 14 hs.
Valor del pliego: A 10.
Licitación Pública Nº M: 86|103 CC.

OBJETO: Reptos. para locomotoras Gral. Motors: núcleo del radiador.

Apertura: Día 16,5|86 a las 13 hs.
Valor del pliego: A 10.
Licitación Pública Nº M: 86,102

OBJETO: Planchas para pisos par coches y locomotoras.

Apertura: Día 16 5|86 a las 14 hs.
Valor del pliego: A 10.
Licitación Pública Nº M: 86|111 CC.

OBJETO: Aceros.

Apertura: Día 20|5|86 a las 13 hs.
Valor del pliego: A 10.
Licitación Pública Nº M: 86|115 CC.

OBJETO: Reptos. para coches eléctricos japoneses: cajas de fusibles, de conexión, trenza, etc., según muestras.

Apertura: Día 20,5,86 a las 14 hs.
Valor del pliego: A 10.
Licitación Pública Nº M: 86|117 CC.

OBJETO: Reptos. para coches eléctricos japoneses, acoplador y disipador completo.

Apertura: Día 22,5,86 a las 13 hs.
Valor del pliego: A 10.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, en los días hábiles de 12 a 17 hs.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 418,86 CC.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Electric" (casquillo - árbol de levas - etc.).

Apertura: Día 19 5 86 a las 11 hs.
Valor del pliego: A 20.
Licitación Pública Nº 419 86 CC.

OBJETO: Rep. p Locs. D.E. "Gral. Electric" (cigüeñal completo).

Apertura: Día 19,5 86 a las 13 hs.
Valor del pliego: A 15.
Licitación Pública Nº 420,86 CC.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Electric" (camisa de cilindro).

Apertura: Día 22 5 86 a las 13 hs.
Valor del pliego: A 25.
Licitación Pública Nº 421 86 CC.

OBJETO: Rep. p Locs. D.E. "Gral. Electric" (piñón 21 dientes).

Apertura: Día 26,5|86 a las 11 hs.
Valor del pliego: A 10.
Licitación Pública Nº 422 86 CC.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Electric" (zumbador).

Apertura: Día 29 5 86 a las 11 hs.
Valor del pliego: A 15.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, piso 5º, Capital Federal, en los días hábiles de 11 a 15.30 hs.

e. 5,5 Nº 2.691 v. 7,5|86

CAJA NACIONAL DE PREVISION
PARA EL PERSONAL DEL
ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 6.112.402 1
Licitación Pública Nº 10 86.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|86 para el día 12 de mayo de 1986 a las 14 horas.

OBJETO: Para la adquisición de diversos útiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a Departamento Contrataciones y Gestión Patrimonial; División Contrataciones de Bienes y Servicios; Rivadavia 1745; 5º piso; Capital; dentro del horario de 13 a 18 horas. T. E. 40-9575.
As. Vs. Dirección Contabilidad; Finanzas y Servicios. Buenos Aires, 2 de mayo de 1986.

e. 6 5 Nº 2.731 v. 7 5 86

CAJA NACIONAL DE PREVISION
PARA EL PERSONAL DEL
ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 6.112.408|0.
Licitación Pública Nº 11|86.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|86, para el día 12 de mayo de 1986 a las 16 horas.

OBJETO: Para la adquisición de formularios para máquina terminal.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a Dpto. Contrataciones y Gestión Patrimonial; División Contrataciones de Bienes y Servicios; Rivadavia 1745; 5º piso; Capital; dentro del horario de 13 a 18 horas. T. E. 40-9575.
Asuntos Varios. Dirección Contabilidad, Finanzas y Servicios. Buenos Aires, 2 de mayo de 1986.

e. 6,5 Nº 2.732 v. 7,5 86

INSTITUTO DE SERVICIOS
SOCIALES PARA EL PERSONAL
DE LA INDUSTRIA DE LA
CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 79 86.
Expediente Nº 20.825|86

OBJETO: S|Resmas papel y cartón.

Apertura: 20 5 86 a las 16.30 horas.
Retiro de pliegos en Rivadavia 2258, Capital Federal, Depto. Compras de 13.30 a 16.30 horas.
Valor (A 6).

A 6.21 e. 5|5 Nº 82.710 v. 7.5 86

INSTITUTO DE SERVICIOS
SOCIALES PARA EL PERSONAL
DE LA INDUSTRIA DE LA
CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 80|86
Expediente Nº 20.254|86

OBJETO: S Soluciones parenterales.

Apertura: 20,5,86 a las 16 horas.

Retiro de pliegos en Rivadavia 2358, Capital Federal, Depto. Compras de 13.30 a 16.30 horas.
Valor (A 6).
A 6,28 e.5|5 Nº 33.709 v.7|5|86

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 5|86

OBJETO: Adquisición de vestuario y calzado.

Apertura: 15 de mayo de 1986, a las 14.30 horas, en Compras y Adjudicaciones, Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, 4º piso, oficina 37, donde pueden retirarse los pliegos de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
Precio del pliego: A 2.
e. 6|5 Nº 2.719 v. 7|5|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 104-P|86

OBJETO: Adquisición de formularios impresos.

Apertura: 25|3|86, a las 8.30 horas.
Valor del pliego: A 40.
Informes y venta de pliegos, en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 6|5 Nº 2.720 v. 14|5|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 105-P|86

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de 2 grupos electrógenos diesel de 200|250 Kva. en la Central Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe.

Apertura: 5|6|86, a las 8.30 horas.
Valor del pliego: A 50.
Presupuesto oficial: A 161.920.
Informes y venta de pliegos, en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 6|5 Nº 2.721 v. 14|5|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga:
Se comunica que la Licitación Pública Nº 94-P|86; cuya fecha de apertura fuera programada para el 5|5|86 a las 10 hs., ha sido prorrogada para el 19|6|86 a las 10 horas.

OBJETO: Ampara la adquisición de Cajas de distribución de terminales.

Valor del pliego: 10 australes.
Informes y venta de plileiligios en Av. La Plata 1540; piso 3º; Capital; de 8.30 a 14.30.
e. 30|4 Nº 2.611 v. 9|5|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 101-P|86

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de 2 grupos electrógenos diésel de 275|300 KVA. cada uno para las centrales Haedo - Prov. de Bs. As. y Mercedes - Prov. de Corrientes.

Apertura: 2|6|86. Hora: 8.30.
Valor del pliego: A 50.
Presupuesto oficial: A 220.800.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 2|5 Nº 2.662 v. 12|5|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 102-P|86

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de 1 grupo electrógeno diésel de 570|630 KVA. para la central Cuyo, sita en la calle Sarmiento 2362|64, 2º subsuelo, Capital.

Apertura: 2|6|86. Hora: 9.30.
Valor del pliego: A 50.
Presupuesto oficial: A 209.760.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 2|5 Nº 2.663 v. 12|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 2.551 - L - 86
Licitación Pública Nº 204|86

OBJETO: Contratar la provisión de cubiertas y cámaras.

Precio del pliego: A 0.25.
Presentación propuestas: 20 de mayo de 1986 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 30|4 Nº 2.612 v. 12|5|86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 72|86

OBJETO: Adquisición de papel obra, solicitada por la División Imprenta.

Apertura: 15|5|86 Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos: en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º, piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 28|4 Nº 2.515 v. 8|5|86

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 — Int. 171|172
Licitación Pública Nº 03|86

Dependencia: Fábrica Militar "San Francisco".

OBJETO: 1.604 rodamientos a rodillos cónicos, para uso ferroviario aplicables a ejes de bogies trocha 1676 mm. con garrones de 5 1|2" x 10", según especificaciones Fat MR 1393 (última emisión actualmente en vigencia).

Apertura: Se prorroga fecha apertura hasta el 6 de mayo de 1986 a las 11 horas.
Lugar de apertura. DGFM, Avda. Cabildo 65 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.
Para mayor información y para la adquisición del respectivo pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas.
Valor del pliego: A 40 (australes cuarenta con 00|100).
e. 28|4 Nº 2.566 v. 8|5|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 12|86

Organismo: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: 115 toneladas óxido de níquel.

Apertura: 23 de mayo de 1986, a las 11 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M., Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.
Para mayor información y para adquisición del respectivo pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas.
Valor del pliego: A 30 (australes treinta con 00|100).
e. 28|4 Nº 2.517 v. 8|5|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 13|86

Organismo: Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA".

OBJETO: 20.000 kilogramos compuesto de P.V.C. antiestático para aislación de conductores para detonadores eléctricos.

Apertura: 20 de mayo de 1986, a las 11 horas.
Lugar de apertura: D.G.F.M., Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.
Para mayor información y para la adquisición del respectivo pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas.
Valor del pliego: A 40 (australes cuarenta 00,100).
e. 28|4 Nº 2.518 v. 8|5|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 2|86, cuya apertura se fija para el día 29 de mayo de 1986 a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.

OBJETO: Por la venta de 269.301 kgs. de rezagos de plomo, 31.082 kgs. de rezagos de plomo limpios y 39.862 kgs. de rezagos de plomo de baterías.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones podrán hacerlo en esta fábrica Militar, previo pago en la Tesorería de A 5 (cinco australes), valor de la respectiva documentación.
e. 29|4 Nº 2.573 v. 9|5|86

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE LOGISTICA
Departamento Construcciones

Llámase a Licitación Pública Nº 3|86, el día 15 de mayo de 1986, a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales varios de construcción, destinados para la edificación 1ra. etapa del Pabellón Jefatura del Escuadrón 44 "Ushuaia", ubicado en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

Lugar de apertura: Simultáneamente en: Dirección de Finanzas (División Contrataciones), Edificio Centinela, Av. Antártida Argentina y calle Gendarmería Nacional (Retiro), Capital Federal; en la Jefatura de la XVI Agrupación "Santa Cruz", Av. San Martín 1206, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en el Escuadrón 44 "Ushuaia", Territorio Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.
Consultas: Se deben efectuar en el Departamento Construcciones, Edificio "Centinela", Av. Antártida Argentina y calle Gendarmería Nacional (Retiro), Capital Federal, T.E.: 313-2046|1004, Interno 265.
e. 28|4 Nº 2.519 v. 8|5|86

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE LOGISTICA
Departamento Arsenales

Llámase a Licitación Pública Nº 4|86, el día 13 de mayo de 1986 a las 10 horas.

OBJETO: Contratar la provisión de cinco (5) chasis Mercedes Benz L 1114, 0 Km., último modelo y dos (2) chasis Mercedes Benz 608 D, 0 Km., último modelo.

Lugar de apertura: Dirección de Finanzas (División Contrataciones), Edificio "Centinela", Avda. Antártida Argentina y Gendarmería Nacional (Retiro), Capital Federal.
Consultas: Se debe efectuar en el Departamento Arsenales, Edificio Centinela, Avda. Antártida Argentina y Gendarmería Nacional, de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas, T.E. 313-2046|1004, Internos 201|202|203, Capital Federal.
e. 28|4 Nº 2.520 v. 8|5|86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Cultura

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Expediente Nº F.R.B.A. 41|86
Licitación Pública Nº 10|86

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: Para obra terminación Completa Anexo Avenida Sáenz 631, Capital, con provisión de mano de obra y materiales. Edificio Avda. Sáenz 631, Capital.

Apertura ofertas: 12 de mayo de 1986.
Hora: 18.
Presupuesto oficial: A 18.889.
Garantía de oferta: 1 % Presupuesto Oficial.
Valor del Legajo: A 50.
Plazo de ejecución: 270 días corridos.
Consultas: Dirección de Obras, de lunes a viernes de 17 a 19 horas.
Retiro de Legajos: Departamento de Compras, de lunes a viernes de 14.30 a 20 horas, Medrano 951, piso 1º
e. 2|5 Nº 2.442 v. 12|5|86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones de 29|4 al 30|4|86.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública 9|86.

OBJETO: Escritorios; armarios; sillas; módulos pizarrón; máquinas de escribir; camilla; estufas; aclimatadores.

Presupuesto oficial: 92.215.
Valor del pliego: 5 australes.
Fecha de apertura: 30 de mayo de 1986, a las 10 horas.
Retiro de pliegos: Dirección de Suministros: Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695; Dirección de Suministros; 2º piso, Mar del Plata.
e. 28|4 Nº 2.532 v. 19|5|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Expediente Nº 024.158|86

Llámase a Licitación Pública Nº 02|86.

OBJETO: Para la adquisición de un ómnibus de industria nacional, nuevo, cero kilómetro, año 1986, tipo frontal motor 6 cilindros diésel, con una potencia no inferior de 130 CV., distancia entre ejes no inferior a 5.100 mm. carrocería tipo interurbano, con capacidad para 35 a 40 pasajeros, etc., con destino a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Paraná, y con fines de cubrir necesidades propias de la Universidad.

Lugar de consulta, retiro de pliegos de bases y condiciones, presentación de las propuestas: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, 8 de Junio Nº 600, C.P. 3260, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.
Día y hora de apertura de las propuestas: Día 23 (veintitrés) de mayo de 1986 a las 10 (diez) horas.
e. 6|5 Nº 2.728 v. 15|5|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 04|86.

Llama a Licitación Pública.

OBJETO: Para la adquisición de máquinas; muebles y útiles destinados a la Facultad de Ciencias Económicas.

Presupuesto oficial: 24.583,30 australes.
Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración: 22 de mayo de 1986. Hora 9.
Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración; Avenida Bolivia 2335 (4600); San Salvador de Jujuy; de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.
e. 6|5 Nº 2.730 v. 7|5|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 2|86.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|86 para el día 14 de mayo de 1986 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

OBJETO: Para la provisión de estructura de cielorraso con destino a la obra: "Aulas comunes Departamento Cine Pabellón Francia; Facultad de Filosofía".

Los interesados podrán solicitar pliego de condiciones en la sede de la Dirección General de Construcciones Universitarias: Av. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n; Ciudad Universitaria; 5000 Córdoba; de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: 11.000 australes.
e. 6|5 Nº 2.729 v. 7|5|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|86.

OBJETO: Para la provisión de equipamiento.

Apertura: 27 de mayo de 1986 a las 12 horas en el local del mismo.
Pliegos y Consultas: en Córdoba, Laboratorio de Hemoderivados, Camino San Antonio s|nº Ciudad Universitaria. Casilla de Correo 736, Corr 5000, Córdoba, Tel.: (051) 64052 y 62906. En Capital Federal: Representación de la Universidad Nacional de Córdoba en Buenos Aires, Avda. Callao 332, 1º piso, T.E. (01) 49-1335 y 49-1590.
e. 28|4 Nº 2.534 v. 8|5|86.

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 301|86

Llámase a Licitación Pública Nº 323|86.

OBJETO: Para la adquisición de equipos de computación.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de mayo de 1986 a las 15 horas, en la División Compras y Suministros del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones, en días hábiles de 14 a 18 horas.
Valor del pliego: A 10
e. 25|4 Nº 2.493 v. 7|5|86

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. Nº 13.632-LP-84

OBJETO: Adquisición de treinta mil toneladas (30.000 toneladas) de sulfato de aluminio líquido al 6 % de óxidos útiles.

La Licitación Pública que debió realizarse el 21 de abril de 1986 a las 15 horas, ha sido postergada hasta el 16 de mayo de 1986 a la misma hora en: Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B. (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar (División Proveedores).
e. 25|4 Nº 2.490 v. 7|5|86

CONGRESO DE LA NACION

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 121|86
Expte. Nº 3.128|86

OBJETO: Adquisición de tres mil (3.000) carpetas colgantes.

Apertura: Día 14 de mayo de 1986 a las 11 horas, Depto. Compras - H. Yrigoyen 1849, Capital.
Retiro de Pliego de Condiciones: Depto. Compras - H. Yrigoyen 1849.
e. 6|5 Nº 2.739 v. 7|5|86